1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 22/06/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso: 4151.010.32.1.0713-2026
Organismo: Secretaria de Infraestructura

2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaria de Infraestructura para "REALIZAR CONSTRUCCIÓN Y/O INSTALACIÓN DE CICLO INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO DE CICLOCARRILES EXISTENTES EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI", en cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Infraestructura a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad pretende adquirir, para estructurar el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

4. DEFINICIONES

Las definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo infraestructura en el distrito de Santiago de Cali", lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento se encuentran descritas en el Anexo 3 Glosario Licitación Obra Pública V4 30-07-2024.

Tabla 01. Definiciones

Término/Sigla	Definición
Activo Corriente	Activo susceptible de convertirse en dinero en efectivo en un período inferior a un año.
Activo Total	Activos, bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por la persona jurídica o natural, resultantes de sucesos pasados de los que se espera obtener beneficios o rendimientos económicos en el futuro
Análisis del Sector	Estudio que permite conocer el bien o servicio a adquirir en términos de oferta y demanda e identificar el precio más justo a pagar por la satisfacción de la necesidad de la Entidad. Asimismo, por medio de este estudio las Entidades identifican quién puede proveer su bien o servicio, cómo se desarrolla ese negocio, su cadena de producción y distribución, para saber si el sector tiene la capacidad de proveer el bien o servicio en las condiciones y cantidades requeridas por la Entidad.
Anexo	Documento o conjunto de documentos que la Entidad adjunta al Pliego de Condiciones y que hacen parte integral de este
Capacidad Financiera	Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para soportar adecuadamente la ejecución del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Capacidad Organizacional	Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique, remplace, complemente o sustituya.
Capacidad Residual o K de Contratación	Aptitud de un oferente para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de cumplir con el contrato que está en proceso de selección.
Carril	Franja longitudinal de una calzada con ancho suficiente para la circulación segura y confortable de una sola fila de vehículos terrestres automotores.
Clasificador de Bienes y Servicios	Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Colombia Compra Eficiente	Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto-Ley 4170 de 2011.
Construcción	Son aquellas obras nuevas que incluyen el levantamiento o armado de algún tipo de infraestructura de transporte.
Contrato de Obra	Acuerdo de voluntades celebrado por las Entidades para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, con independencia de la modalidad de ejecución y pago
Documentos del Proceso	Los Documentos del Proceso son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Mipyme	Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley 590 de 2000, reglamentada por el Decreto Nacional 2473 de 2010.
Obra civil	Proceso de licitación, mantenimiento, reparación de la infraestructura vial, edificación entre otros.
Obras de drenaje	Son estructuras de obras que se realizan para la evacuación del agua excedente de la lluvia, de forma que garanticen el tránsito seguro y la seguridad de los vehículos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Obras complementarias	Son aquellas obras –incluyendo además de obras civiles, la adquisición y montaje de equipos de control de tráfico, peajes o cualquier otro relacionado con el Proyecto– que no estén contempladas en las obligaciones a ser ejecutadas por el Concesionario como parte de las Intervenciones de conformidad.
Oferta	propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
Plan Anual de Adquisiciones	Plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente título.
Proceso de Contratación	Conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Proveedor	Cualquier interesado en participar en el Sistema de Compra Pública vendiendo bienes, obras o servicios a las Entidades Estatales.
Riesgo	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SECOP	Sistema Electrónico para la Contratación Pública conformado por el conjunto de plataformas o soluciones tecnológicas puestas a disposición del Sistema de Compra Pública por Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECOP II	Es la nueva versión del SECOP para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Desde su cuenta, las Entidades Estatales (Compradores) pueden crear y adjudicar Procesos de Contratación, registrar y hacer seguimiento a la ejecución contractual. Los Proveedores también pueden tener su propia cuenta, encontrar oportunidades de negocio, hacer seguimiento a los Procesos y enviar observaciones y Ofertas.
SMMLV	Salario mínimo mensual legal vigente.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/glosario - chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colombia.argos.co/fichas_tecnicas/Cartilla-Cunetas-soluciones-viales.pdf - https://www.ani.gov.co/glosario/obras-complementarias. - https://proyectostipo.dnp.gov.co/

5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

En este punto, se describen los aspectos económicos relevantes para el proceso de contratación.

En el análisis del sector de la economía se encontró que la estructura del proceso pertenece a la sección “F” de la construcción Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera. Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas.

Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción. También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil. Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan sólo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»). El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

De la división 42 – obras de ingeniería civil, esta división comprende obras generales de construcción para proyectos de ingeniería civil. Abarca obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter provisional. Se incluyen obras de construcción tales como carreteras, calles, puentes, líneas de ferrocarril, puertos y otros proyectos relacionados con vías de navegación, sistemas de riego, sistemas de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías de transporte y líneas eléctricas, instalaciones deportivas al aire libre, etcétera. Esas obras pueden ser realizadas por cuenta propia o a cambio de una retribución o por contrata. Puede subcontratar una parte o incluso la totalidad de la actividad.

Del grupo 421 - Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, incluyendo La construcción, conservación y reparación de: - Carreteras, calles y otras vías para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

vehículos o peatones. - Construcción de puentes y viaductos. - Construcción de túneles. - Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. - Construcción de pistas de aeropuertos. Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: - Asfaltado de carreteras. - Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. - Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.

Para determinar finalmente un código CIIU 4210 Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.

Respecto a los códigos clasificatorios de las naciones unidas UNSPSC se analizaron los siguientes códigos:

Tabla 01 Códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	7210	721033	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	7214	721410	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	7214	721410	72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72	7214	721410	72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72	7214	721410	72141004	Servicio de instalación de reflectores para carreteras
72	7214	721411	72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72	7214	721411	72141104	Servicio de repavimentación de calles y carreteras
72	7215	721513	72151306	Servicio de marcación de pavimento

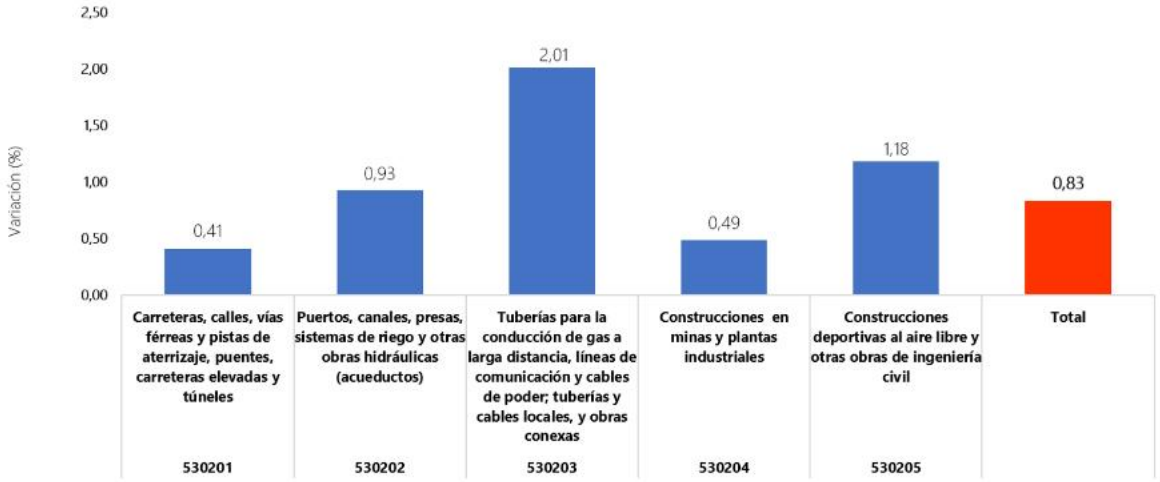
ICOCIV

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

Abril 2026

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Abril 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

En abril de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,83%, en comparación con marzo de 2026. Tres de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicaron por encima del promedio nacional (0,83%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (2,01%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (1,18%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,93%). Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Por subclases CPC, al comparar abril de 2026 con marzo de 2026, las mayores variaciones se evidenciaron en: Cables locales y obras conexas (6,08%), Otras obras de ingeniería civil (1,41%), Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (1,34%) y Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos (0,93%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Túneles (0,17%), Represas (0,23%) y Puentes y carreteras elevadas (0,24%).

En abril de 2026, la variación año corrido del ICOCIV fue 5,60%, en comparación con diciembre de 2025. Tres de las cinco agrupaciones CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, presentaron una variación del año corrido por encima del promedio nacional (5,60%): Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (7,69%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (7,62%), y Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (6,37%). Las demás agrupaciones CPC presentaron variaciones por debajo del promedio nacional: Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (4,81%) y Construcciones en minas y plantas industriales (4,09%).

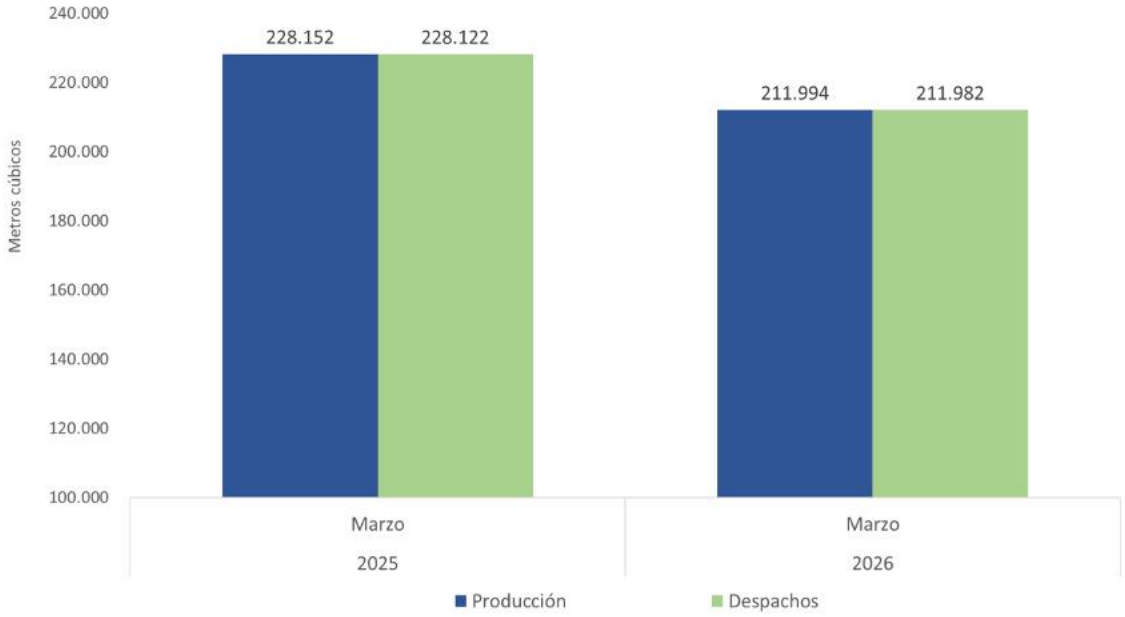
IMA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador de Mezcla Asfáltica (IMA)

Marzo 2026

Gráfico 1. Producción y despachos de mezcla asfáltica (metros cúbicos)
Total nacional
Marzo (2025-2026^{Pr})



Fuente: DANE, IMA.

En marzo de 2026, la producción de mezcla asfáltica a nivel nacional fue de 211.994 metros cúbicos, lo que representó una variación negativa de 7,1% con relación al mismo mes de 2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Gráfico 2. Producción de mezcla asfáltica (metros cúbicos y variación anual)
Total nacional
Serie histórica (enero 2024- marzo 2026 Pr)



Fuente: DANE, IMA.

En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 211.982 metros cúbicos de mezcla asfáltica, lo que representó una disminución de 7,1% frente a marzo de 2025.

Al comparar marzo de 2026 frente al mismo mes de 2025, la disminución en los despachos de mezcla asfáltica en 7,1%, se explica principalmente por menores despachos hacia el departamento de Cundinamarca quien presentó una variación negativa de 48,8% y una contribución de 8,2 puntos porcentuales negativos a la variación total. Le sigue el departamento de Antioquia con una variación negativa de 35,2% y una contribución negativa de 5,8 puntos porcentuales a la variación anual. Por último, el departamento de Boyacá registró una variación de -74,9% y una contribución de -4,1 puntos porcentuales a la variación total anual (-7,1%). En contraste, el departamento de Valle del Cauca registró una variación de 52,8% y una contribución de 6,7 puntos porcentuales a la variación nacional. Por último, algunos de los departamentos que conforman el grupo de Resto con una variación de 9,1% y una contribución positiva de 2,6 puntos porcentuales a la variación anual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuadro 7. Variación y contribución anual de los despachos de mezcla asfáltica, según departamento de destino de los despachos
Total nacional
Marzo 2026[Pr] /marzo 2025

Departamento	Marzo 2025	Marzo 2026	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
Antioquia	37.662	24.404	-35,2	-5,8
Bogotá	37.449	34.292	-8,4	-1,4
Boyacá	12.535	3.144	-74,9	-4,1
Cundinamarca	38.156	19.552	-48,8	-8,2
Risaralda	2.969	5.420	82,6	1,1
Santander	1.791	6.454	260,4	2,0
Tolima	4.468	4.444	-0,5	0,0
Valle del cauca	29.074	44.422	52,8	6,7
Resto*	64.018	69.850	9,1	2,6
TOTAL	**228.122**	**211.982**	**-7,1**	**-7,1**

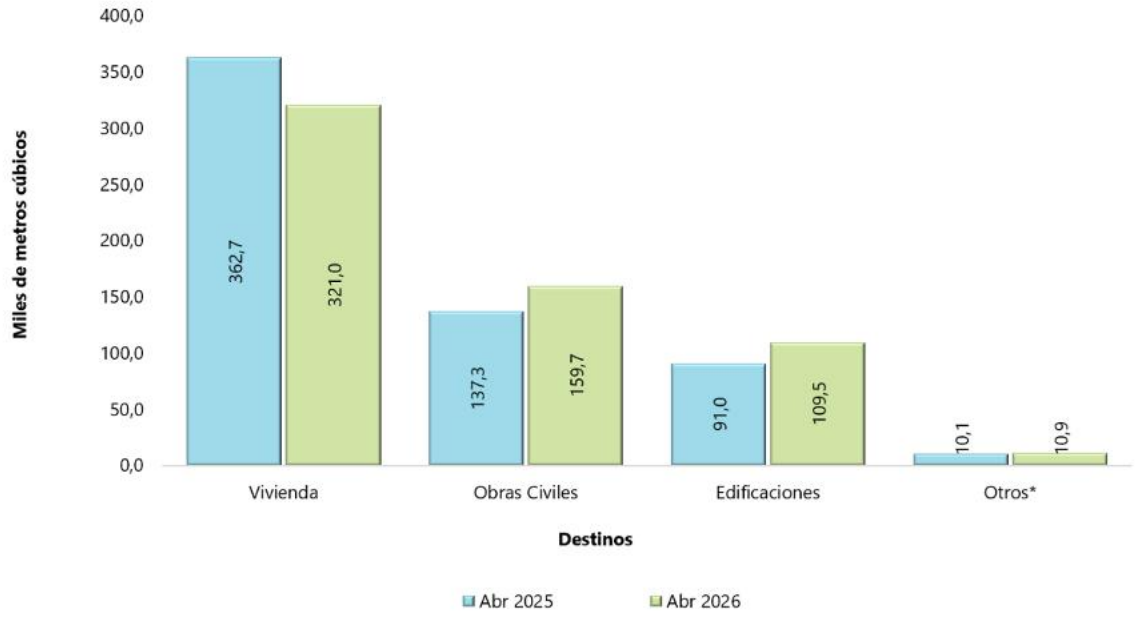
Fuente: DANE, IMA.

Índice de concreto premezclado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Estadísticas de Concreto Premezclado (EC) Abril 2026ᵖ

Gráfico 1. Producción de concreto premezclado según destinos (miles de metros cúbicos)
Total nacional
Abril (2025-2026ᵖ)



Fuente: DANE, EC.

En abril de 2026, la producción de concreto premezclado fue de 601,1 miles de metros cúbicos, lo que significó una disminución de 0,01% frente al mismo mes de 2025, en el que se produjeron 601,1 miles de metros cúbicos (Anexo 1).

En el período mayo 2025 – abril 2026, la producción de concreto premezclado alcanzó los 7.553,3 miles de metros cúbicos, con una variación de -0,8% en comparación con lo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

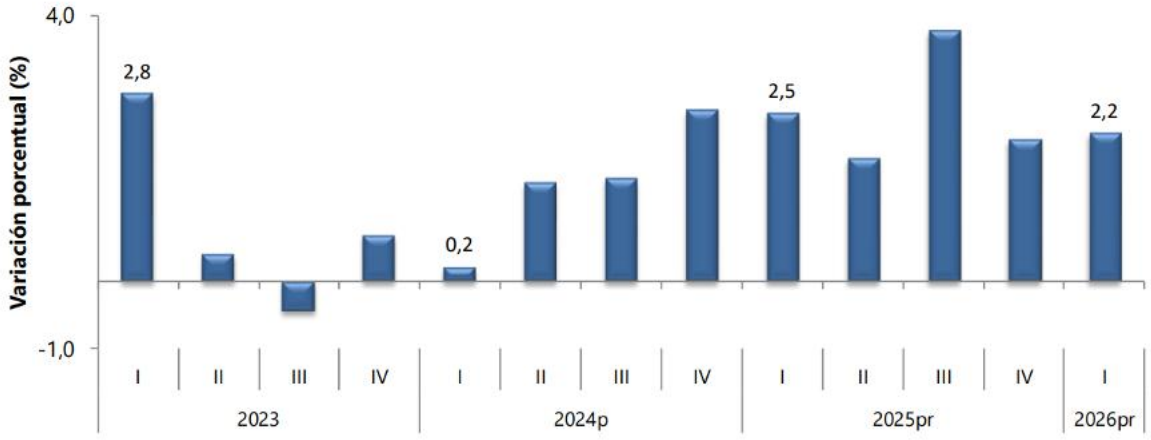
registrado en el período mayo 2024 – abril 2025, en el que se produjeron 7.614,4 miles de metros cúbicos.

PIB

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



Fuente: DANE, PIB T

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2): • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%. • Cultivo permanente de café decrece 30,5%. • Ganadería crece 6,4%. • Silvicultura y extracción

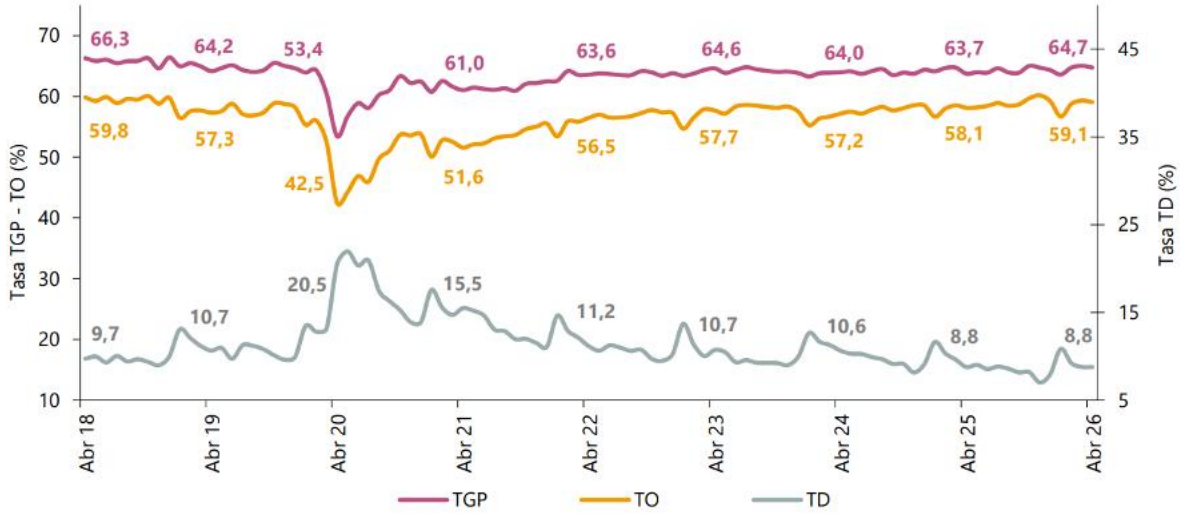
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de madera crece 3,1%. • Pesca y acuicultura decrece 19,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%. • Cultivo permanente de café decrece 7,7%. • Ganadería crece 1,9%.

Principales indicadores del mercado laboral

Abril de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para abril de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, siendo similar a la registrada en el mismo mes de 2025. La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a abril de 2025 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,1%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,1%).

En el mes de abril de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.277 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Abril (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Abril 2025	Abril 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.576**	**24.277**	**100**	**701**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.084	3.319	13,7	234	1,0
Construcción	1.547	1.700	7,0	153	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.891	2.039	8,4	148	0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.788	1.902	7,8	114	0,5
Transporte y almacenamiento	1.766	1.828	7,5	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	334	1,4	43	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.865	1.895	7,8	30	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.180	3.206	13,2	26	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	585	606	2,5	22	0,1
Industrias manufactureras	2.564	2.576	10,6	12	0,0
Actividades financieras y de seguros	417	391	1,6	-26	-0,1
Información y comunicaciones	475	443	1,8	-32	-0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.124	4.039	16,6	-85	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En abril de 2026, Obrero, empleado particular y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

SMMLV (salario mínimo mensual legal vigente)

Vigencia	SMMLV	Variación	Aux. transporte	Normatividad
				Decreto
2026	1.750.905	23,00%	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 2023
2023	1.160.000	16,00%	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016

En general los costos por aumento de la inflación eleva los precios de los materiales objeto del proceso como los aceros cemento asfalto entre otros afectando directamente los presupuestos de obra civil, con el crecimiento del PIB tenemos un aumento de las actividades económicas como las inversiones públicas de infraestructura, en empleabilidad tenemos que mantenemos indicadores medios en este sector, lo que indica que la representación en los aumentos de salarios mínimos cada año y las diferentes reformas laborales que se puedan presentar o se encuentren vigentes.

5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Al definir los aspectos técnicos requeridos para la implementación de proyectos basados en ciclo vías o ciclo-infraestructuras genera un ahorro en los costos correspondientes a pre-inversión al igual que tener en cuenta los costos asociados para estudios de suelos, topografía, levantamiento de la condición actual, socialización del proyecto, autorizaciones ambientales, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para adelantar cualquier proceso de construcción o implementación de ciclo-infraestructura en un territorio, las personas encargadas de la planeación, diseño y ejecución de los proyectos deben tener en cuenta una serie de condiciones mínimas con el fin de reducir los riesgos del proceso y lo más importante asegurar las condiciones en las que se desplazan ciclistas, peatones y en general todos los actores de la vía y que como criterio de entrada se tienen los siguientes aspectos mínimos a tener en cuenta:

Espacio público o existente:

- Ancho mínimo unidireccional: Mínimo 1,40 metros de ancho libre, lo que permite la circulación cómoda de una persona, aunque sin posibilidad de adelantamientos, independiente de la tipología definida.
- Ancho mínimo Bidireccional: Mínimo 2,20 metros de ancho libre, independiente de la tipología definida.

Inventario:

- Análisis de movilidad: Cuantificación de las áreas y kilómetros disponibles para la circulación de ciclistas y su localización: levantamiento/inventario de espacios para circulación de ciclistas permanentes o recreativos en la entidad territorial.

Redes de servicio:

- Energía, acueducto, telefónicas, gas, etc: Prever solución de posibles afectaciones o interferencias bajo el espacio en el que se implementará la ciclo-infraestructura, independiente de la tipología definida.
- Se deberá presentar una certificación de que no existen afectaciones y/o interferencias con redes de servicios públicos existentes o, en caso contrario, una certificación que indique que los traslados o las reposiciones de las redes de servicios públicos, en interferencia, se encuentran contemplados y garantizados.

Definición Tipología o Tipologías adecuadas:

- Análisis de alternativas teniendo en cuenta la función de la vía, el tránsito motorizado, espacio disponible y número de ciclistas proyectados: Estudio donde se determinó la solución más acertada del proyecto

Para las condiciones de implementación se tiene que: Espacio Público Necesario Existente: Corresponde con la verificación e identificación del espacio público donde se implementará la ciclo-infraestructura, de manera que se determine si en el área seleccionada para la implantación puede tener el ancho correspondiente para la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alternativa unidireccional y/o bidireccional. Al respecto, se aclara que pueden emplearse en el mismo proyecto las diferentes alternativas propuestas en este documento. Se debe tener en cuenta la Resolución 3258 de 2018, expedida por el Ministerio de Transporte, "Por la cual se adopta la Guía de Ciclo-Infraestructura para Ciudades Colombianas. Inventario: Consiste en determinar la oferta existente del espacio público destinado para la circulación de bicicletas, donde se identifique la localización, longitud, estado de la infraestructura, operabilidad, puntos inseguros para, niñas, niños, mujeres, personas en condición de discapacidad, entre otros, o de alta siniestralidad, Definición Tipología o Tipologías adecuadas: Corresponde al conjunto de actividades que deben tenerse en cuenta para seleccionar la(s) alternativa(s) en función de los siguientes aspectos: espacio público, inventario, funcionalidad de la vía, necesidades de usuario y usuarias respecto de la seguridad personal y seguridad vial, tránsito motorizado y patrones de movilidad. Aspectos indicados y recomendados en la "Guía de ciclo-infraestructura para ciudades colombianas"

A los espacios de circulación hay que añadir un espacio de seguridad o de maniobra de unos 0,20 metros en cada lado (0,10 metros en espacios limitados). Con estos criterios, se recomienda que las vías de un solo sentido de circulación para bicicletas tengan como mínimo 1,40 metros de ancho libre pavimentado, lo que permite la circulación cómoda de una persona, aunque sin posibilidad de adelantamientos. Para poder circular en paralelo o facilitar los adelantamientos, el ancho debe tener como mínimo 1,60 m y para realizar estas maniobras con comodidad se debería prever una banda con 2,00 metros, que se denomina aquí como ancho óptimo. La sección de una vía para bicicletas que combina los dos sentidos de circulación debe tener como mínimo 2,20 m de ancho pavimentado, pero para aumentar la comodidad y la velocidad en el cruce de dos ciclistas la sección debe ser igual o mayor a 2,60 m. Estas medidas son aplicables para las bicicletas estándar de dos ruedas. No obstante, existen otro tipo de bicicletas cada vez más frecuentes como, por ejemplo, los triciclos o remolques, que tienen unas dimensiones diferentes. Por lo tanto, a la hora de proyectar una vía ciclista, hay que tener en cuenta que, más allá de la demanda convencional, puede haber otros tipos de vehículos o artilugios no motorizados como sillas de ruedas, patinetas, triciclos, etc. que se utilizan para moverse de un lugar a otro. Para lo anterior, se sugiere la elaboración y presentación de un levantamiento topográfico e inspección de redes, esto es necesario para la localización y determinación de los anchos para la ciclo-infraestructura. El cual consiste en determinar la localización general, ubicar el tramo de vía para la construcción, determinar la pendiente longitudinal (esto para lograr determinar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

velocidad para la cual se diseña la ciclo-infraestructura, de acuerdo con las recomendaciones contenidas en la “Guía de Ciclo-Infraestructura para ciudades de igual forma es necesario realizar la verificación previa del estado de las redes de servicios.

Inventario de espacios, áreas y kilómetros disponibles para la circulación de ciclistas: consiste en la identificación y registro de los espacios disponibles para la circulación de ciclistas de cada municipio o localidad, en el documento solicitado se debe referenciar la localización, conectividad (donde se identifique los viajes encadenados por diferentes motivos), el área o número de kilómetros de cada tramo, su estado de funcionamiento, servicio y operación. Esta actividad servirá para la determinación de la oferta actual de los espacios y cuantificar la justificación del proyecto. Para lo anterior se pueden seguir las recomendaciones contenidas en la “Guía de Ciclo-Infraestructura para ciudades colombianas”.

La localización proyectada de las zonas a intervenir debe soportarse con planos que representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscedados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, estructuras, edificios, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes en planta y perfil. La localización proyectada de las zonas a intervenir debe soportarse con planos que representen norte, escala, cuadrícula de coordenadas, abscedados con detalle de puntos de inicio, puntos de referencia y amarre utilizados, cuadro de convenciones, rótulos, hitos especiales (redes, quebradas, estructuras, edificios, etc.), perfiles de terreno, cuadro de convenciones, ubicación de obras de drenaje existentes en planta y perfil.

Se requiere hacer un levantamiento técnico del estado de las vías y andenes a intervenir, con el fin de determinar las características físicas de la zona en concordancia con el relieve, identificación de condiciones de estabilidad de taludes y terraplenes, manejo de aguas de escorrentía y cauces naturales en la zona de la vía, que potencial o efectivamente determinen la existencia de un punto crítico para la estabilidad de las obras a proyectar. De igual forma, es necesario identificar las obras existentes, en ejecución o proyectadas de canalización, instalación de servicio públicos o cualquier otro servicio a realizarse por personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, con el fin de determinar su permanencia, reconstrucción, adecuación o retiro, según el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

criterio del personal técnico encargado del levantamiento y posteriormente del o las personas encargadas del diseño

Una vez seleccionada la franja a intervenir las zonas con pendientes altas o elevaciones (representando las curvas de nivel cada 10 m y acotadas cada 20 m en el plano con el terreno original a una escala de 1:1.000 o 1:500), arborización o puntos especiales de demanda de tráfico, etc. En este levantamiento se deberá identificar la infraestructura existente (bancas, luminaria, pozos, etc.) que pudiesen afectar el trazado y de ser necesario ser retiradas o trasladadas.

En caso de seleccionar la ciclorruta como alternativa de implementación, se deberá realizar el estudio de suelos; se aclara que las otras tipologías de ciclo-infraestructura no requieren este estudio. Por consiguiente, es necesario identificar la calidad de los materiales que van a servir como fundación de las obras a proyectar para lo cual se establecen recomendaciones para llevar a cabo el estudio de suelos y diseño de espesores de la estructura de pavimento que harán parte del sistema de ciclo-infraestructura. Específicamente se debe verificar la capacidad portante del material o capa que va a funcionar como subrasante para usar como determinación de la calidad de esta. Según el Manual de Diseño de Pavimentos Asfálticos para Vías con Bajos Volúmenes de Tránsito (INVIAS, 2007), resultados menores al 3% en el ensayo de Relación Suelo Soporte (Norma INVIAS I.N.V E-148), representan a suelos blandos de baja calidad para comportarse como subrasante. De igual manera el estudio debe indicar la capacidad portante del suelo de fundación y las alternativas de mejoramiento o estabilización de acuerdo con las condiciones encontradas (es necesario contar con una copia firmada de los resultados expedidos por el laboratorio). Para el caso de ciclo-infraestructuras que resultan de adecuar vías existentes o que tienen segregaciones blandas no requieren este estudio.

En todos los sitios en los que se haya identificado la necesidad de construir nueva infraestructura ciclista como la ciclorruta, se deben hacer exploraciones directas conforme a las normas técnicas vigentes. En los casos en los que no sea posible la toma de muestras CBR, se debe acudir a la ejecución de ensayos In situ como el PDC (Penetrómetro Dinámico de Cono) o los que las normas técnicas vigentes del Instituto Nacional de vías recomiendan. Además, se debe contar con la ubicación de los sondeos y caracterizaciones con perfiles estratigráficos en una copia del plano del levantamiento topográfico realizado, con el respectivo registro fotográfico de los muestreos realizados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

A la documentación se le debe adjuntar copia de la matrícula profesional del profesional encargado del estudio y su certificación de vigencia actualizada. En cada una de las perforaciones se deben determinar las propiedades geotécnicas y parámetros de resistencia del suelo, y se debe ubicar la profundidad del nivel freático,

En las muestras obtenidas en las perforaciones determinar entre otros: contenido de humedad, límites de Atterberg, distribución granulométrica, peso unitario, compresión simple, corte directo, consolidación unidimensional. Se deben programar los ensayos que sean necesarios de acuerdo con el tipo de suelo encontrado y al buen juicio y criterio del profesional encargado del estudio.

En el caso de que se requiera la construcción de terraplenes, el informe geotécnico debe contemplar la determinación de la capacidad portante y recomendaciones de construcción. Se recomienda que los terraplenes se construyan con material granular tipo afirmado o suelo de préstamo de excavación que estén libres de materia orgánica y que permitan una adecuada compactación y sean estables. En el caso que se requiera estabilizar taludes, el informe geotécnico debe contemplar el análisis de estabilidad y recomendaciones sobre el tipo de estructura que se debe construir.

A continuación, se refleja el diagrama del ciclo-infraestructura:

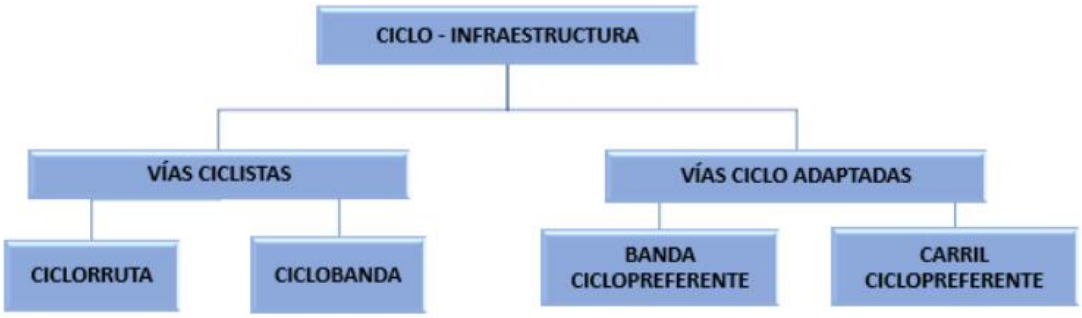


Ilustración 4 Subtipo de ciclo-infraestructura según funcionalidad (solución lineal) (Fuente: DNP – Ministerio de Transporte)

La ciclo-banda es de uso exclusivo de tránsito de bicicletas y presenta segregación visual, mediante demarcación vial, elementos de canalización de tránsito o cambio de pavimento, compartiendo espacio a nivel de calzada o andén.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Ilustración 6 Ciclobanda unideraccional en la calzada (Fuente: Guía de Ciclo-infraestructura para ciudades colombianas)

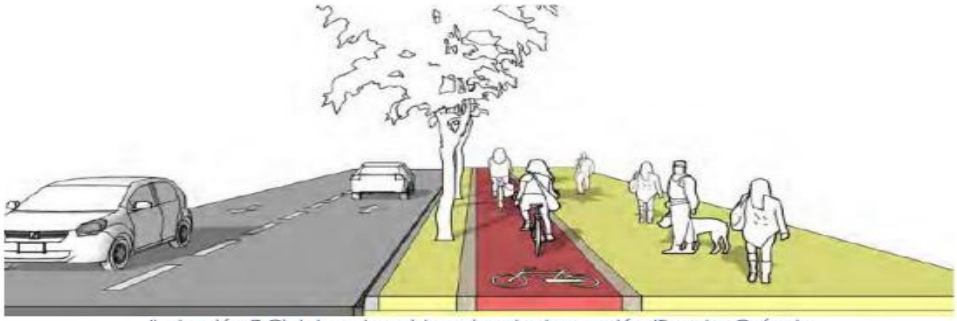


Ilustración 7 Ciclobanda unidireccional sobre andén (Fuente: Guía de Ciclo-infraestructura para ciudades colombianas)

La ciclo-ruta es una alternativa que incluye la construcción vía para bicicletas en espacio público sobre andén o en la calzada existente para la circulación de bicicletas en uno (1) o dos (2) sentidos. Se caracteriza por establecerse mediante segregación dura tal como lo es un cambio de altura respecto con el nivel de la calzada o la instalación de elementos físicos de carácter permanente sobre calzada, es decir, cuando se encuentran al mismo nivel de circulación de los automotores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Ilustración 8 Banda ciclorruta (Fuente Guía de Ciclo-infraestructura para ciudades colombianas)

La banda ciclo-preferente es únicamente unidireccional y en el sentido de circulación de los vehículos automotores; por lo tanto, en caso de emplearse esta alternativa no puede ser implementada bidireccionalmente. No obstante, puede adaptarse banda ciclo-preferente a los costados de la calzada para generar carriles para los sentidos de circulación vehicular.



Ilustración 10 Banda ciclopreferente (Fuente: Guía de Ciclo-infraestructura para ciudades colombianas)

Carril ciclo-preferente: es el uso de un carril de la calzada donde el ciclista tiene la preferencia sobre los vehículos motorizados, siendo de uso compartido entre ambos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

tipos de vehículos. Se realizará mediante señalización horizontal, vertical y pictograma de la bicicleta.

Para el proceso constructivo tenemos que “Es el conjunto de fases sucesivas o traslapadas en el tiempo necesarias para materializar un proyecto de infraestructura, en este caso la construcción de una cicloruta bidireccional de doble sentido de circulación, en una zona de andén existente en espacio público”. A continuación, se presenta un diagrama del proceso constructivo básico teniendo en cuenta que los proyectos podrán tener aspectos propios que significa realizar otras actividades no planteadas en este diagrama.



Ilustración 7. Proceso constructivo

En todos los casos los Análisis de precios Unitarios (APU) deben incluir los rendimientos de las actividades, cubrir los costos de materiales y sus desperdicios comunes, aditivos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y los controles de calidad propios para cumplimiento de requisitos (ensayos y topografía), mano de obra, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria o equipos, transportes de materiales, regalías, obras temporales, obra falsa (formaletas), aceros de amarre y soporte, servidumbres y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del contrato, incluso los gastos de administración imprevistos, y utilidades del constructor.

De igual forma, desde la orden de iniciación y entrega de la zona de las obras al constructor y hasta la entrega definitiva de las obras a la entidad territorial, el constructor está en la obligación de señalizar las áreas correspondientes a lo contratado como prevención de riesgos a los usuarios y personal que trabajará en la obra, de acuerdo con las especificaciones vigentes sobre la materia.

El constructor deberá mantener en los sitios de las obras los equipos adecuados a las características y magnitud de estas y en la cantidad requerida, de manera que se garantice Construcción de ciclo-infraestructura y servicios complementarios su ejecución de acuerdo con los planos, especificaciones, programas de trabajo y dentro de los plazos previstos. El constructor deberá mantener los equipos de construcción en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir no será causal que exima al constructor del cumplimiento de sus obligaciones. La entidad contratante se debe reservar el derecho de exigir el reemplazo o reparación, por cuenta del constructor, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en los documentos del contrato. Los equipos deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo.

Fuente: guía para la Construcción de ciclo-infraestructura y servicios complementarios DNP

5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

En el marco de la construcción de obra pública dentro del Distrito de Santiago de Cali, las diferentes actividades asociadas deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones técnicas incluidas en la Resolución 4151.010.21.1.0058 del 30 de abril

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2025 que define los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de pavimentos de la malla vial en la zona urbana y rural vigentes para el año, expedida por la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali; y las que no estén reguladas por dicha Resolución se regirán por las Especificaciones Generales de Construcción y Ensayos de Laboratorio del INVIAS y demás normas vigentes, así como aquellas que las modifiquen, complementen o adicionen, las de la Gobernación del Valle del Cauca y las de EMCALI y son de carácter obligatorio en la realización de los análisis unitarios, para la ejecución de las obras.

La falta de un material, equipo o mano de obra será responsabilidad única y exclusiva del contratista. Las redes de servicios públicos deben cumplir con las normas y especificaciones técnicas de EMCALI E.I.C.E. ESP.

Regulación sobre estudios, diseños y construcción

- Especificaciones generales de construcción de carreteras del Instituto Nacional de Vías, versión 2022. Adoptadas por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 4561 de 29 de noviembre de 2022.
- Normas de ensayo de materiales para carreteras del instituto nacional de vías, versión 2013. Adoptadas por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 0001375 del 26 de mayo de 2014.
- Manual de diseño geométrico de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2008. Adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 000744 de 04 de marzo de 2009. Normas Técnicas Colombianas — NTC.
- Ministerio De Transporte – Colombia Guía De Ciclo-Infraestructura Para Ciudades Colombianas 2016.
- Publicaciones Técnicas de la American Association of State Highway and Transportation Officials — AASHTO.
- Publicaciones Técnicas del Asphalt Institute.
- Guía metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos de carreteras del instituto nacional de vías, versión 2008. Adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 2658 del 27 de junio de 2002.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Manual para el diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito, versión 2008. Adoptado por el Ministerio de Transporte por medio de la resolución número 000803 de 06 de marzo de 2009.
- Publicaciones Técnicas Del Instituto Colombiano De Productores De Cemento — ICPC.
- Publicaciones técnicas de la Portland Cement Association (PCA) y del American Concrete Institute (ACI).
- Normas internacionales ASTM. .

Regulación sobre señalización y demarcación vial

- Manual De Señalización Vial, Dispositivos Uniformes Para La Regulación Del Tránsito En Calles, Carreteras Y Ciclorutas De Colombia, Versión 2015. Adoptado Por El Ministerio De Transporte Por Medio De La Resolución Número 0001885 De 17 De Junio De 2015. Además de los Documentos Que Las Actualicen, Modifiquen O Aumenten.
- Manual De Diseño Geométrico De Carreteras Del Instituto Nacional De Vías, Versión 2008. Adoptado Por El Ministerio De Transporte Por Medio De La Resolución Número 000744 De 04 De Marzo De 2009.
- Publicaciones Técnicas De La American Association Of State Highway And Transportation Officials — Aashto. Normas Técnicas Colombianas — Ntc.

Regulación sobre urbanismo

- Normas Técnicas Colombianas — NTC. Normas Internacionales Astm.
- Especificaciones Generales De Construcción De Carreteras Del Instituto Nacional De Vías, Versión 2013. Adoptadas Por El Ministerio De Transporte Por Medio De La Resolución Número 0001376 Del 26 de Mayo de 2014. Además de los Documentos Que Las Actualicen, Modifiquen O Aumenten.
- Normas De Ensayo De Materiales Para Carreteras Del Instituto Nacional De Vías, Versión 2013. Adoptadas Por El Ministerio De Transporte Por Medio De La Resolución Número 0001375 Del 26 de Mayo de 2014. Además de los documentos Que Las Actualicen, Modifiquen O Aumenten.
- Manual De Diseño Y Construcción De Los Elementos Constitutivos Del Espacio Público De Santiago De Cali — Mecep 2010.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Regulación sobre estructuras

- Código Colombiano De Construcciones Sismo Resistentes Nsr-10. Adoptado Por El Ministerio De Ambiente, Vivienda Y Desarrollo Territorial, Según Decreto 0926 De Marzo De 2010.
- Norma Colombiana De Diseño De Puentes Ccp – 2014 (Resolución No. 0000108 Del 26 De Enero De 2015 Emanada Del Ministerio De Transporte).
- Código De Soldadura Para Estructuras Metálicas De American Welding Society.

Regulación sobre redes de servicios públicos

- Reglamento Técnico Para El Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico — Ras 2010.
- Normas Y Especificaciones Técnicas De Energía, Acueducto Y Alcantarillado Y Telecomunicaciones, Emitidas Por Las Empresas Públicas De Santiago De Cali — Emcali.
- Normas Y Especificaciones Técnicas Para Diseño Y Construcción Para Redes De Telefonía —. Normas Para Fibra Óptica Y Cableado Estructurado.
- Normas Y Especificaciones Técnicas Para Diseño Y Construcción Para Redes De Telefonía —. Normas Para Fibra Óptica Y Cableado Estructurado. Normativa Técnica De Gas Natural S.A. Esp. N.° Nt-061-Esp Rev. 1 Plan De Prevención De Daños. Norma Ntc 2505 — Gasoductos, Instalaciones Para Suministro De Gas En Edificaciones Residenciales Y Comerciales. Normas Técnicas Colombianas — Ntc.
- Normas Internacionales Astm. Otras Normas Y Especificaciones Técnicas Emitidas Por Diferentes Empresas Prestadoras De Servicios Públicos En Santiago De Cali.

Regulación sobre aspectos ambientales

- Ley 685 de 2001 por la cual se expide el Código de Minas: El cual fomenta la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros y recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Decreto 3930 de 2010 reformado por el Decreto 4728 de 2010 compilado por el Decreto 1076 del 2015.: Sobre permisos para vertimientos a los recursos hídricos, al suelo y a los alcantarillados
- Decreto Reglamentario 1791 de 1996: Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal (únicos/persistentes).
- Decreto Ley 2811 de 1974: Código Nacional de Recursos Naturales, expedido por Ministerio de Agricultura de Colombia 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Decreto 1541 de 1978 modificado por el Decreto Nacional 2858 de 1981: Por el cual se reglamenta las normas relacionadas con el recurso de aguas (intervención de cauces, concesión de aguas).
- Resolución 0472 del 2017: Promulgada por el MAVDT de Colombia, por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).
- Decreto 2107 de 1995: Expedido por el MAVDT de Colombia, establece la protección y control de la calidad del aire.
- Ley 472 de 1998 modificada por la Ley 2195 del 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.: Consagra la reglamentación de las acciones populares y de grupo, define las acciones populares como los medios procesales para la protección de los derechos e intereses colectivos, entre los cuales está la defensa al goce de un ambiente sano
- Norma ISO 14001: proporciona a las organizaciones un marco con el que proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas

Regulación sobre aspectos arqueológicos

- Ley 70 de 1993: Por el cual se establecen los mecanismos para la protección de la identidad cultural y de los derechos de las comunidades negras.
- Ley 21 de 1991: Por medio del cual se aprueba el Convenio número 196 sobre pueblos indígenas.
- Decreto 2941 de 2009: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Regulación sobre control de calidad

Todos los trabajos deberán efectuarse con altos estándares de calidad, cumpliendo con la normativa vigente, y buena práctica en los aspectos de salud ocupacional y seguridad y manejo industrial.

Para la elaboración del plan de calidad, el contratista deberá tener en cuenta, además de la Metodología de Gerencia de Proyectos con base en el PMI, las siguientes normas de calidad:

Norma ISO 9001:2008 y NTCGP 1000:2009. Norma ISO 10005:2005 Directrices para los planes de calidad. Normas de calidad y gestión OHSAS 18000.

Regulación sobre salud ocupacional y seguridad industrial

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá seguir en estricto cumplimiento las normas vigentes y aplicables en materia de salud ocupacional y seguridad industrial, a continuación, se enuncian la legislación en seguridad y salud en el trabajo:

- Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Esta ley establece las directrices para que las actividades desarrolladas por los trabajadores se lleven a cabo en buenas condiciones de tal forma que la salud de estos no se afecte por elementos contaminantes del medio ambiente. Modificada por el Decreto Ley 2106 de 2019, por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.
- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución establece disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. La presente resolución tiene como objetivo preservar y mantener la salud física y mental, prevenir accidentes y enfermedades profesionales, para lograr las mejores condiciones de higiene y bienestar de los trabajadores en sus diferentes actividades. Estatuto de Seguridad Industrial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Resolución 2413 de 1979 del Ministerio de trabajo: Esta resolución reglamenta la higiene y seguridad para la industria de la construcción. Esta norma regula los mecanismos y directrices que se deben tener en cuenta en la industria constructiva con el fin de lograr el adecuado manejo de la higiene y seguridad industrial en esta actividad. Modificada en lo pertinente por la Resolución 3673 de 2008.
- Decreto 614 de 1984: Mediante este decreto se crean las bases para la organización y administración de la Salud Ocupacional. Compilado en el Decreto 1072 de 2015.
- Resolución 2013 de 1986: Por medio de esta resolución se establece la creación y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en las empresas.
- Resolución 1016 de 1989 Organización, Funcionamiento y Forma de los Programas de Salud Ocupacional.
- Decreto 1295 de 1994: Mediante el presente decreto se establece la afiliación de los funcionarios a una entidad Aseguradora en Riesgos Profesionales (ARL). Modificado por el Decreto Ley 1562 del 2012, por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo: El cual incorpora las modificaciones introducidas al decreto único reglamentario del sector Trabajo.

- Normas Y Especificaciones Técnicas De Energía, Acueducto Y Alcantarillado Y Telecomunicaciones, Emitidas Por Las Empresas Públicas De Santiago De Cali — Emcali, que podemos consultar en la pagina https://www.emcali.com.co/web/acueducto/normas-2011

5.4. ACUERDOS COMERCIALES

A continuación, se identificaron los acuerdos comerciales que aplican para el proceso de contratación y que se describen en la tabla número 02.

Tabla 02 Acuerdos comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acuerdo		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	No aplica	NO
	México	NO	No aplica	No aplica	NO
	Perú	SI	NO	No aplica	NO
Canadá		NO	No aplica	No aplica	NO
Chile		SI	NO	No aplica	NO
Corea		NO	No aplica	No aplica	NO
Costa Rica		SI	NO	No aplica	NO
Estados AELC		SI	NO	No aplica	NO
Estados Unidos		NO	No aplica	No aplica	NO
México		NO	No aplica	No aplica	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	No aplica	No aplica	NO
	Guatemala	SI	SI	No aplica	SI
	Honduras	NO	No aplica	No aplica	NO
Unión Europea (Reino unido – Irlanda del norte)		SI	NO	No aplica	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	No aplica	NO

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Debido a que en los acuerdos comerciales no se establecen plazos mínimos para presentar ofertas de la comunidad Andina, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que dé a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

Fuente: Acuerdos comerciales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5.5. DOCUMENTOS TIPO

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, se analizó que resulta obligatorio la utilización de los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020”

5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

De acuerdo con el objeto a contratar los aspectos técnicos, jurídicos y financieros no resulta obligatorio la utilización de los instrumentos de agregación de demanda para este proceso, por lo tanto, No aplica.

5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

Teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación debe desarrollarse atendiendo a los Documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” y que estos documentos establecen los requisitos para la presente contratación, no se hace necesaria la inclusión de criterios ambientalmente sostenibles. No obstante, teniendo en cuenta la guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental expedida por el DACP y con el objetivo de promover incorporar criterios sostenibles en los bienes, obras y servicios adquiridos en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con el fin de contribuir en la generación de impactos positivos al medio ambiente el objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro de la categoría Infraestructura física, la cual prevé la solicitud de Servicios de construcción de infraestructura física,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

por tal motivo, se considera viable su inclusión como obligación contractual, sin incluir los formatos establecidos en dicha guía teniendo en cuenta que no pueden anexarse formatos adicionales a los establecidos en los documentos tipo.

En tal sentido se recomienda incluir la obligación contractual correspondiente al siguiente criterio/ especificación técnica sostenible, numeral 3. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos" el cual debe ser acreditado para la ejecución del contrato conforme los lineamientos establecidos en la citada guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental.

5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

Conforme la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta que el contrato requiere de personal para su ejecución y es de tracto sucesivo, se considera viable incluir una obligación contractual para que el futuro contratista vincule un porcentaje o número de personas en situación de vulnerabilidad para la ejecución del contrato.

Dadas las características propias del sector y la gran cantidad de empleos que genera, en todos los niveles académicos, se puede concluir que si existe población vulnerable que pueda ser vinculada a la ejecución del contrato. En este sentido se recomienda que el contratista deba vincular por lo menos dos (2) personas de cualquiera de los enfoques y grupos de población vulnerable descritos a continuación:

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	● Mujer cabeza de familia. ● Mujer víctima de violencias basada en género. ● Mujer trans.
Ciclo Vida	● Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos1 y 2. ● Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. ● Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	● Adulto Pre-pensionado. ● Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	vejez.
Étnico y Cultural	• Población indígena. • Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	• Desplazados por la violencia. • Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	• Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	• Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	• Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	• Mujeresnegras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. • Mujeresindígenas. • Mujeres con discapacidad. • Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado. • Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. • Indígenas aislados y amenazados.

[MAJA01.04.01.P001.G002] GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1

Teniendo en cuenta que el documento Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 "Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020" y que estos documentos establecen los requisitos para la presente contratación, no permite la adición de anexos distintos, se recomienda establecer como obligación contractual, que el contratista pueda vincular a cualquiera de las categorías de población en condición de vulnerabilidad, definiendo en los documentos del proceso todas las categorías que puedan ser sujeto de verificación en la ejecución del contrato.

5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

Con el fin de promover la incorporación de criterios de innovación en los bienes adquiridos por el Distrito Especial de Santiago de Cali, se consultaron las condiciones establecidas en la Guía de compras públicas con enfoque de innovación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MAJA.01.04.01.P001.G003 en el numeral 5.1 determinando que el objeto a contratar no es susceptible de incorporar criterios de innovación, por lo tanto, No aplica.

5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

A continuación se describe si el proceso es susceptible de incorporar incentivos para la promoción del desarrollo de la contratación pública para las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en los términos establecidos por la ley 2069 de 2020 y su decreto reglamentario, indicando los criterios que se recomienda tener en cuenta en el proceso relacionados a continuación:

5.10.1. De acuerdo con el análisis del sector realizado, al presente proceso NO aplica la limitación a MiPymes de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, como quiera que el valor del presupuesto oficial supera el umbral establecido en el artículo 2.2.1.2.4.22 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, esto es que es mayor a US $125.000 dólares y que de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dicho valor para el 2025 es de $ $511.708.497,00 y el actual proceso de selección tiene una cuantía de hasta de ($10.818.915.735,00) el cual es mayor al umbral establecido.

Por lo anterior, el presente proceso de selección NO podrá ser objeto de convocatoria limitada a MiPymes nacionales.

5.10.2. De conformidad con la modalidad de selección al presente proceso le aplica el Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026.

5.10.3. Al presente proceso le aplica el incentivo de Puntaje para la promoción de la industria nacional según lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. del DECRETO 1082 DE 2015.

5.10.4. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso NO es aplicable el Puntaje adicional para proponentes que sean empresas de vigilancia y seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

privada o cooperativas de vigilancia y seguridad privada que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015.

5.10.5. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso son aplicables los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas señalados en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. del DECRETO 1082 DE 2015 y los establecidos en los Documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” y que estos documentos establecen los requisitos para la presente contratación respecto a la experiencia, los indicadores de capacidad financiera y organizacional y los criterios ponderables.

5.10.6. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso NO se considera viable incluir obligación de Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional por lo que no tendría cabida dicha población, sin embargo se tendrá en cuenta la población vulnerable identificada de acuerdo con los criterios de inclusión social que dispone el Distrito Especial de Santiago de Cali.

5.10.7. De acuerdo con el objeto a contratar para el presente proceso, los criterios diferenciales aplicables serán los establecidos en los Documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” para proponentes que sean MiPymes, que contempla el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, como sigue:

“Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales."

5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

No aplica

6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

El análisis del comportamiento del gasto histórico, en el contexto de un análisis del sector dentro de un proceso de contratación, se refiere a la evaluación detallada de la necesidad o la demanda real de un bien, obra o servicio en el mercado o sector específico que está siendo considerado para la contratación pública.

Este análisis es fundamental para comprender cuán relevante es la contratación con relación a las necesidades existentes en el sector, para lo cual es necesario realizar un análisis de procesos de contratación que han adquirido bienes, obras o servicios similares con el propósito de conocer la forma en que lo contrataron y encontrar oportunidades de mejora para el futuro proceso de contratación.

La información del comportamiento del gasto permite a la Secretaría de Infraestructura, recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado para "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

A continuación, se describen los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali, para identificar la manera en que se ha comprado el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación y que serán variables objeto de análisis.

La tabla No 03 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con la construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo infraestructura en el Distrito de Santiago de Cali.

Tabla 03 Procesos de contratación adelantados por el Distrito de Santiago de Cali

Variable	Contrato 1	Contrato 2
Vigencia	2018	2025
Número de contrato	4151.010.26.1.1912.2018	4151.010.26.1.0837-2025
Número de proceso	4151.0.32.45.2018	4151.010.32.1.0577- 2025
Link del proceso	LINK	LINK
Modalidad de selección	Licitación pública	Licitación pública
Objeto contractual	Construcción de ciclo-infraestructura en Santiago de Cali.	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CICLO INFRAESTRUCTURA EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI
Valor del contrato	8.920.554.057	4.146.297.178
Entidad	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CALI	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CALI

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proveedor	Consorcio Ciclo-infraestructura G.C.	CONSORCIO CICLOCIUDAD
Plazo del contrato	10 meses	3 meses
Forma de pago	El pago se realiza mediante pagos parciales mensuales conforme avance de obra y previa autorización de la interventoría y/o supervisor designado por la entidad contratante.	El pago se realiza mediante el reconocimiento de actas parciales a precios unitarios fijos sin formula de reajuste de la siguiente forma: el noventa (90%) del valor conforme avance de obra, previa presentación y aprobación del informe de avance del trabajo, por parte del interventor designado para el efecto, y el diez (10%) restante con el Acta de recibo final y recibo a satisfacción por parte del interventor
Experiencia exigida	La experiencia exigida en el proceso será con un máximo de 4 contratos relacionados con el objeto a contratar igual o superior al presupuesto oficial.	Por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de conformidad con lo establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, no se recomienda pactar un anticipo ni el pago de este. Se recomienda que el pago sea del 90% del valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor designado. Y el 10% restante con acta de recibo final y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.
Códigos UNSPSC	72141000 - Servicio de construcción de autopistas y carreteras, 72141100 - Servicio de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura, 72152700 - Servicio de instalación y reparación de concreto, 95111600 - vías de tráfico abierto	72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura 72141000 Servicios de construcción de autopistas y carreteras 72141001 Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas 72141003

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

			Servicio de mantenimiento de calles y carreteras 72141004 Servicio de instalación de reflectores para carreteras 72141103 Servicio de pavimentación de calles y carreteras 72141104 Servicio de repavimentación de calles y carreteras 72151306 Servicio de marcación de pavimento
	Garantías exigidas	Cumplimiento - Responsabilidad civil extracontractual - Estabilidad y calidad de la obra	Seriedad de la oferta - Cumplimiento - pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - estabilidad y calidad de las obras - Responsabilidad civil extracontractual
	Requisitos habilitantes	Capacidad jurídica - técnica - Financiera - organizacional - Capacidad Residual	Capacidad jurídica - experiencia - financiera - organizacional - capacidad residual
	Criterios de evaluación	Factor económico - Factor técnico - Puntaje a la industria nacional - incorporación mujeres cabeza de hogar o víctimas del conflicto armado	Oferta económica - factor calidad - apoyo a l industria nacional - vinculación con personal discapacitado - emprendimientos y empresas de mujeres - mipymes
	Personal mínimo requerido	Director de obra - Residente de obra - Especialista en diseños de pavimentos - Residente SST - Profesional ambiental - Profesional de gestión social	Director de obra Residente de obra Especialista en pavimentos Profesional SST Topógrafo Profesional Ambiental Profesional de gestión social Inspector de obra

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

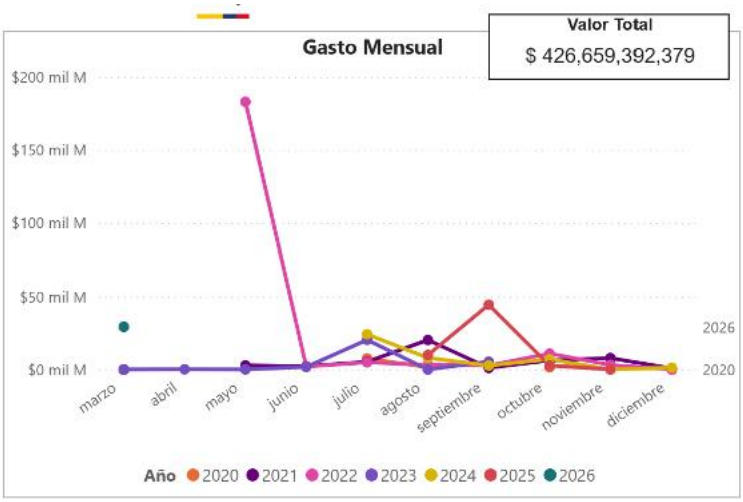
Aplican documentos tipo	No	SI

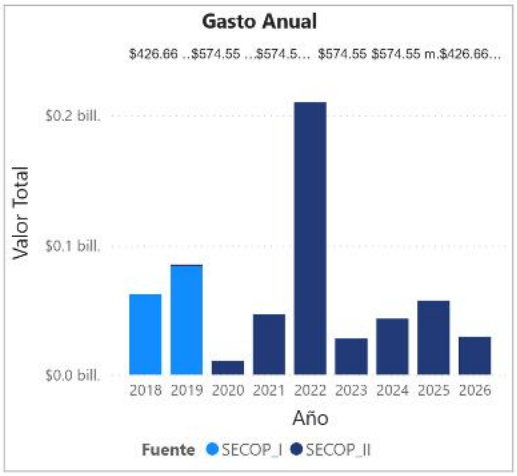
Fuente: Datos abiertos

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

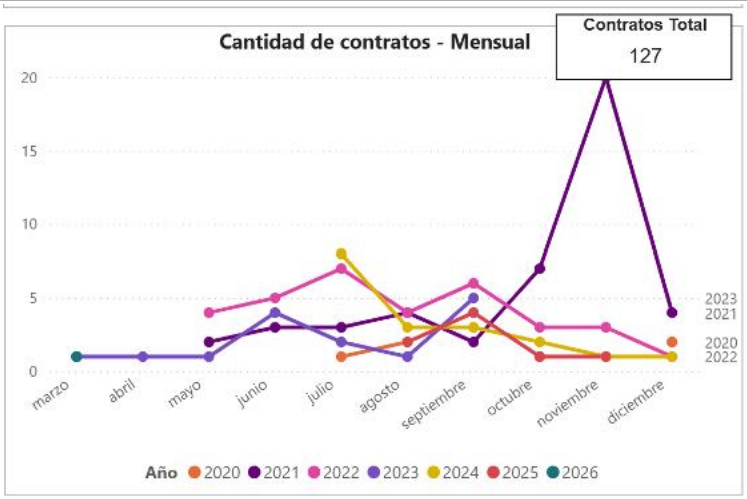
A continuación, se describe el análisis de los procesos de contratación similares que ha contratado el Distrito de Santiago de Cali, a través del modelo de abastecimiento estratégico.

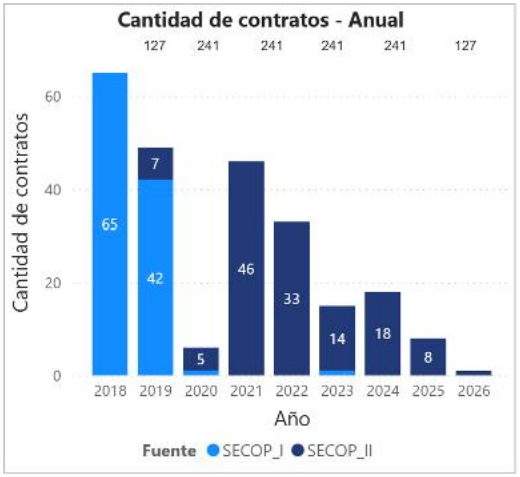
Para el análisis se determinó una muestra por los códigos clasificatorios de las naciones unidas UNSPSC 721033 – 721410 – 721411 – 721513 desde enero de 2020 hasta abril de 2026.



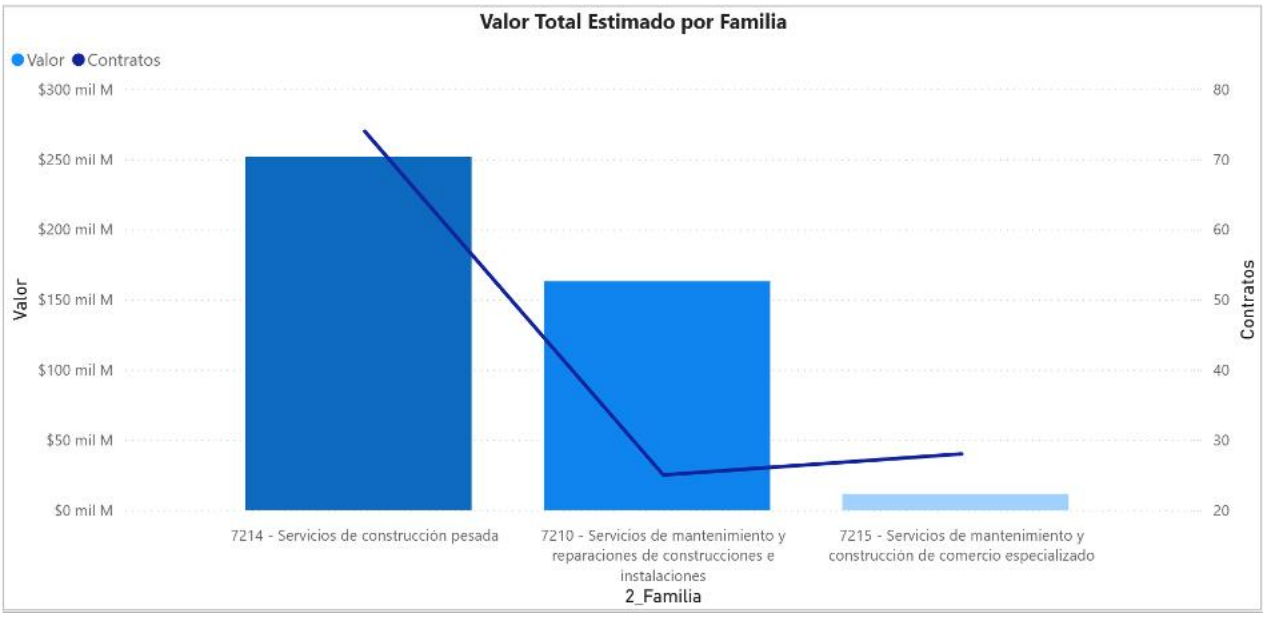


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Encontrando que se contrataron aproximadamente $426 mil millones en cerca de 127 contratos adjudicados.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De la muestra obtenida se analizó que las familias de los segmentos más contratados fue la 7214 de servicios de la construcción pesada siendo el 59,06% de participación del total de los segmentos tanto el valor como en cantidad de contratos adjudicados.



Los contratos objeto de la muestra se contrataron en su mayoría por las modalidades de selección competitivas y que para la modalidad específica de licitación de obra pública es la que tiene mayor participación.

Fuente: Abastecimiento estratégico

6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se describen los procesos de contratación similares que ha contratado las demás entidades estatales, para identificar la manera en que se ha comprado el bien o servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación y que serán variables objeto de análisis.

La tabla No 04 detalla los contratos adelantados por otras entidades relacionados con la construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo infraestructura.

Tabla No 04 Procesos de contratación adelantados por otras entidades estatales

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Variable	Contrato 1	Contrato 2	Contrato 3
Vigencia	2023	2023	2023
Número de contrato	403-2023	ICCU-LP-038 DE 2023	LP-010-2023
Número de proceso	FDLPA-LP-007-2023	ICCU-CTO-1246 de 2023	COP-006-2023
Link del proceso	LINK	LINK	LINK
Modalidad de selección	licitación de obra pública	licitación de obra pública	licitación de obra pública
Objeto contractual	Ejecutar a precios unitarios fijos las actividades para la conservación de la malla vial local e intermedia y cicloinfraestructura en la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.	construcción de ciclo-infraestructura y servicios complementarios en las provincias de sabana centro y sabana occidente, en el departamento de Cundinamarca	construcción de bici carriles en el municipio de Cajicá para dar cumplimiento a la meta 65 del plan de desarrollo ciclo infraestructura construida (construcción de bici carriles).
Valor del contrato	7.902.223.781	74.840.708.516	1.180.292.988
Entidad	ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA	ICCU	Alcaldía de Cajicá
Ciudad	Bogotá	Bogotá	Cajicá
Proveedor	CONSORCIO PUENTE ARANDA VIAL	Consorcio CBU sabana	Consorcio Cajicá
Plazo del contrato	8 meses	33 meses	3 meses

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Forma de pago	El primer pago se realizará con base en los precios unitarios de la oferta económica con un porcentaje de avance del 20% de ejecución de la obra el 70% del valor del contrato mediante pagos parciales y el ultimo 10% con el acta de liquidación y recibo a satisfacción del interventor y/o supervisor designado	el proceso cuenta con un anticipo del 35% del presupuesto oficial y los pagos se realizaron al contratista mediante los siguientes avances de obra: 10% - 20% - 40% - 60% y 70% el restante mediante pagos parciales conforme a la previa autorización de la interventoría y/o supervisor designado por la entidad.	La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Experiencia exigida	La experiencia exigida determinó que el proceso es de baja - media complejidad donde se exigieron hasta 5 contratos relacionados que sean igual o superior al presupuesto oficial	La experiencia exigida determinó que el proceso es de baja - media complejidad donde se exigieron hasta 5 contratos relacionados que sean igual o superior al presupuesto oficial	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar que se hayan realizado actividades de diagnóstico y/o estudios y diseños, para actividades de conservación de vías
	Códigos UNSPSC	72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura - 72153200 - Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego - 72141500 - Servicios de preparación de tierras - 72151900 - Servicios de albañilería y mampostería - 72152700 - Servicios de instalación y reparación de concreto - 72153900 - Servicio de preparación de obras de construcción - 72101500 - Servicio de apoyo para la construcción.	72141000 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras - 72141100 - servicios de construcción revestimiento y pavimentación de infraestructura	72141103 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura - 72141505 - Servicios de preparación de tierras - 72141001 - Servicios de construcción de calles y carreteras nuevas. 72141100 - Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantías exigidas	Cumplimiento - Responsabilidad civil extracontractual - Estabilidad y calidad de la obra - Seriedad de la oferta - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cumplimiento - Responsabilidad civil extracontractual - Estabilidad y calidad de la obra - Seriedad de la oferta - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - buen manejo y correcta inversión del anticipo	Cumplimiento - Responsabilidad civil extracontractual - Estabilidad y calidad de la obra - Seriedad de la oferta - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
Requisitos habilitantes	Capacidad jurídica - Experiencia - Capacidad financiera - Capacidad organizacional - Capacidad residual	Capacidad jurídica - Experiencia - Capacidad financiera - Capacidad organizacional - Capacidad residual	Capacidad jurídica - Experiencia - Capacidad financiera - Capacidad organizacional - Capacidad residual
Criterios de evaluación	Oferta económica - factor calidad - Apoyo a la industria nacional - vinculación de personas con discapacidad - emprendimientos y empresas de mujeres - MiPymes	Oferta económica - factor calidad - Apoyo a la industria nacional - vinculación de personas con discapacidad - emprendimientos y empresas de mujeres - MiPymes	Oferta económica - factor calidad - Apoyo a la industria nacional - vinculación de personas con discapacidad - emprendimientos y empresas de mujeres - MiPymes
Personal mínimo requerido	Director de obra - Residente de obra - Especialista en geotecnia - especialista hidráulico - topógrafo - Profesional SST	Director de obra - residente de obra - especialista en geotecnia - especialista en pavimentos - especialista en estructuras - especialista hidráulico - Arquitecto - profesional SST - topógrafo	Director de obra - residente de obra - especialista de tránsito - topógrafo - Profesional SST
Aplican documentos tipo	SI	SI	SI

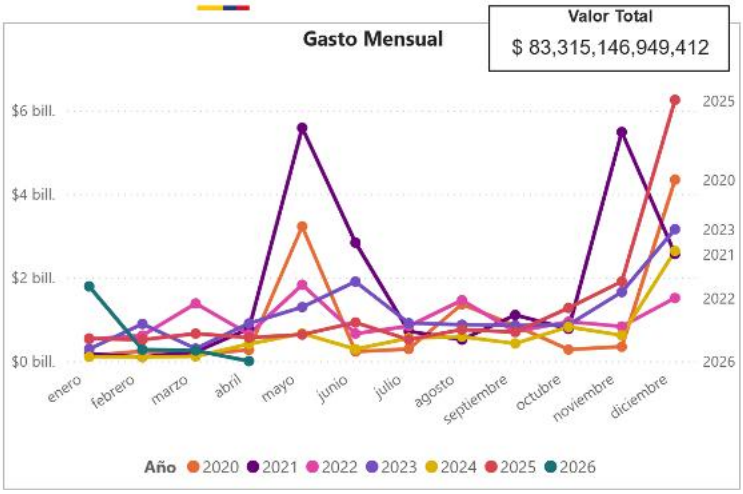
Fuente: Datos abiertos

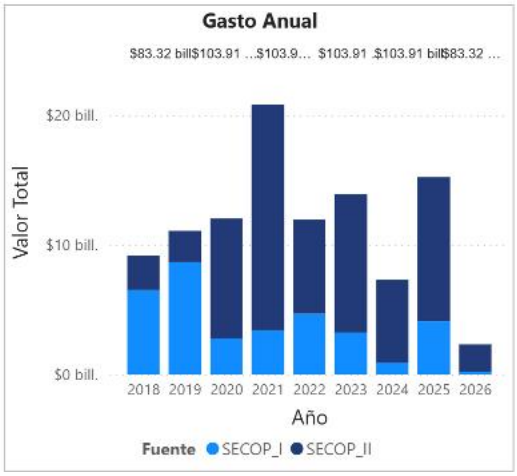
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

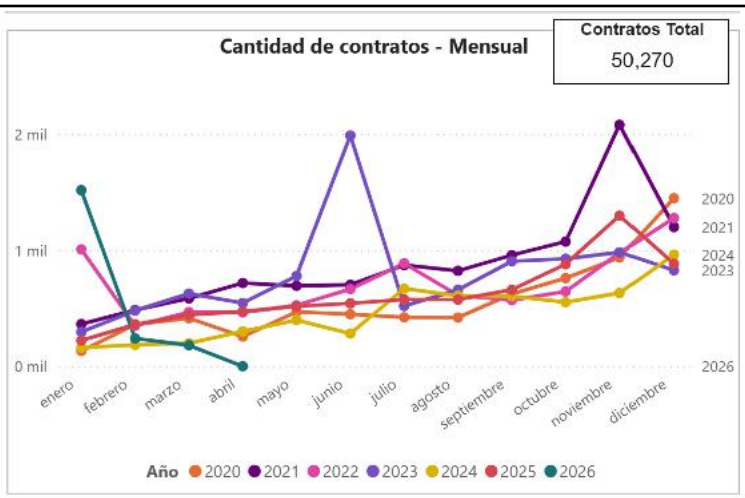
A continuación, se describe el análisis de los procesos de contratación similares que ha contratado por otras entidades estatales, a través del modelo de abastecimiento estratégico.

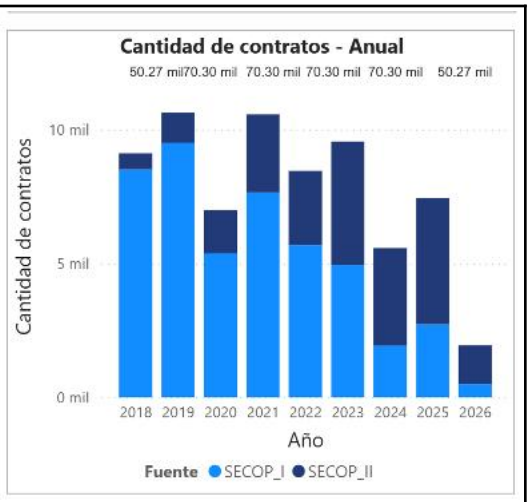
Para el análisis se determinó una muestra por los códigos clasificatorios de las naciones unidas UNSPSC 721033 – 721410 – 721411 – 721513 desde enero de 2020 hasta abril de 2026.



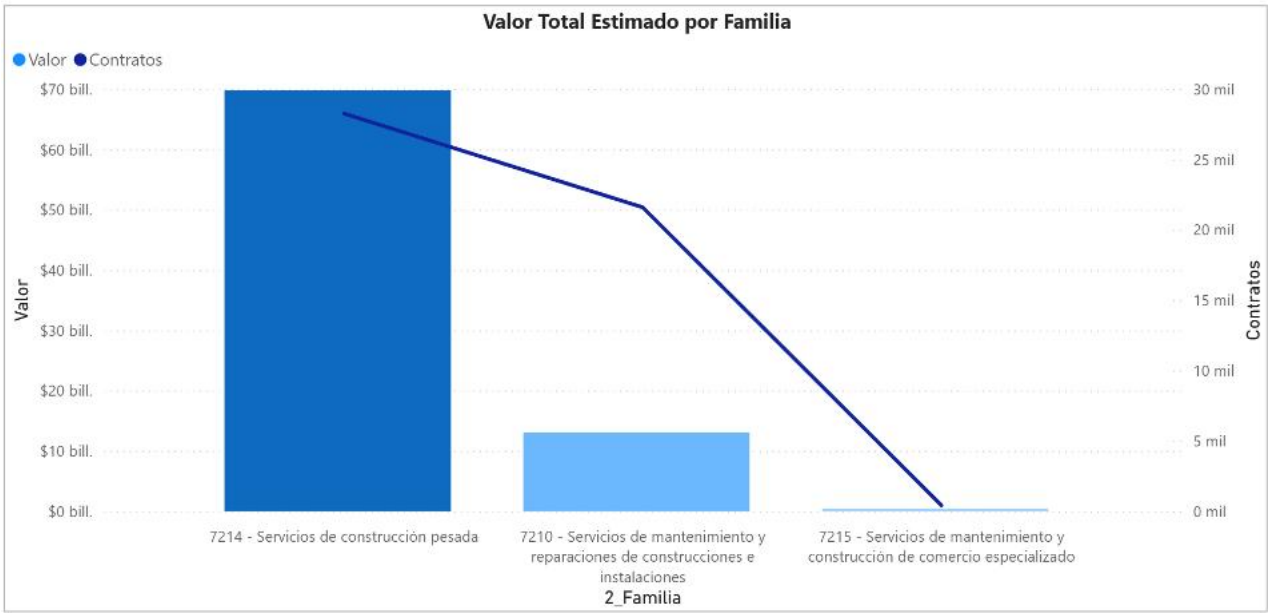


Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Encontrando que se contrataron aproximadamente $83 mil millones en cerca de 50 mil contratos adjudicados.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De la muestra obtenida se analizó que las familias de los segmentos más contratados fue la 7214 de servicios de la construcción pesada siendo el 83% de participación del total de los segmentos tanto el valor como en cantidad de contratos adjudicados.



Los contratos objeto de la muestra se contrataron en su mayoría por las modalidades de selección competitivas y que para la modalidad específica de licitación de obra pública es la que tiene mayor participación.

Fuente: Abastecimiento estratégico

6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

No Aplica

6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

Modalidad de Contratación	Porcentaje
Licitación pública	100%

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: de acuerdo con la muestra seleccionada, se identifica que los plazos de los contratos oscilan entre tres (3) y treinta y tres (33) meses.

- Presupuesto: el presupuesto se establece en función de la complejidad y alcance de las obras a realizar.

- Condiciones de pago: El 75% de los contratos realiza pagos parciales conforme avance de obra revisado y aprobado por la interventoría o supervisor designado por la entidad.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: La experiencia requerida para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación es determinado según la aplicación de los documentos pliego Tipo, sin embargo, se tiene un promedio de experiencia exigida con un máximo de 4 contratos relacionados con objeto del contrato igual o superior al presupuesto oficial donde el 100% se determinó una complejidad de media y baja.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación.

Tabla 05. Análisis de los códigos UNSPSC

Código Producto	Nombre Producto	Porcentaje de uso
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas	100%
72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras	100%
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	75%
72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras	75%
72141004	Servicio de instalación de reflectores para carreteras	75%
72141104	Servicio de repavimentación de calles y carreteras	75%
72151306	Servicio de marcación de pavimento	75%
72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificio de infraestructura	50%
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto	50%
72101500	Servicios de apoyo para la construcción	20%
72141500	Servicios de preparación de tierras	20%
72141505	Servicios de movimientos de tierras	20%
72151900	Servicios de albañilería y mampostería	20%
72153200	Servicios de recubrimiento e impermeabilización, protección contra clima y fuego	20%
72153900	Servicios de reparación de obras de construcción	20%
95111600	vías de tráfico abierto	5%

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Las garantías exigidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación

Tabla 06 Garantías exigidas

Garantía	Observación	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento	El 100% de los contratos consultados	El 90% de la muestra analizada determinó	el 100% de la muestra analizada determinó

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y analizados requirió esta garantía	una vigencia hasta la liquidación del contrato y un 10% restante hasta la liquidación del contrato y 6 meses más.	un valor asegurado por el 20% del valor del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	El 90% de los contratos consultados y analizados requirió esta garantía	El 100% de la muestra analizada determinó una vigencia por el plazo del contrato y 3 años más.	el 90% de la muestra analizada determinó un valor asegurado por el 20% del valor del contrato, el 10% de la muestra analizada determinó y valor asegurado por el 5% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras	El 100% de los contratos consultados y analizados requirió esta garantía	El 100% de la muestra analizada determinó una vigencia de 5 años más contados a partir del acta de recibo final.	El 80% de los contratos analizados determinó un valor asegurado del 30% del valor del contrato y el 20% restante por el 20% del valor del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	El 90% de los contratos consultados y analizados requirió esta garantía	El 90% de la muestra analizada determinó una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato y el 10% determinó una vigencia por la duración del contrato y 3 años más	El 100% de la muestra analizada determinó el valor corresponderá conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015, y se estipulara en la minuta del contrato según el valor adjudicado.
Seriedad de la oferta	El 90% de los contratos consultados y analizados requirió esta garantía	El 100% de la muestra analizada determinó una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.	El 100% de los contratos analizados determinó un valor asegurado del 10% del valor del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El 10% de los contratos consultados y analizados requirió esta garantía	El 100% de la muestra determinó una vigencia hasta la liquidación del contrato o la armonización del anticipo.	El 100% de la muestra analizada determinó un valor asegurado por el 100% del valor del anticipo.

Fuente: Colombia compra eficiente

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados están en función del alcance y especificaciones técnicas de la obra.

- Criterios habilitantes en los procesos consultados: Los criterios habilitantes establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación el 100% de los contratos analizados determinó Capacidad jurídica - experiencia - financiera - organizacional - capacidad residual.

- Criterios diferenciales identificados en los procesos consultados: se establecieron condiciones de experiencia e indicadores financieros y organizacionales diferenciales para las mipyme.

- Aplicación de documentos Tipo: La aplicación de los documentos tipo establecidos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación donde el 80% de los contratos analizado realizó la aplicación de los documentos Tipo.

- Personal mínimo: en todos los procesos se exigieron los cargos de: director de obra, residente de obra, profesional SG SST, profesional social y especialistas en diferentes ramas de la ingeniería dependiendo de la magnitud y alcance del proyecto.

6.7. OTRAS CONSULTAS

No aplica.

7. ESTUDIO DE LA OFERTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Infraestructura, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo infraestructura en el distrito de Santiago de Cali".

7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

A continuación, se identifican los posibles proveedores que proveen el bien, obra o servicio teniendo en cuenta las fuentes de información.

La tabla No 07 detalla los proveedores identificados para realizar la construcción, mejoramiento y mantenimiento de cicloinfraestructura.

Tabla 07 Posibles Proveedores

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	890300604	900030756	900478063
Razón Social	CONCIVILES S.A.	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA S.A.S
Tipo de organización	SOCIEDAD ANONIMA	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Ciudad	Cali	Cali	Cali
Código CIIU	**4210** construcción de carreteras y vías de ferrocarril **4112** construcción de edificios no residenciales	**4210** construcción de carreteras y vías de ferrocarril **4923** transporte de carga por carretera **7730** alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria,	**4210** construcción de carreteras y vías de ferrocarril **4220** construcción de proyectos de servicio público

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	4290 construcción de otras obras de ingeniería civil **4220** construcción de proyectos de servicio público	equipo y bienes tangibles n.c.p. **4290** construcción de otras obras de ingeniería civil	**4290** construcción de otras obras de ingeniería civil **4112** construcción de edificios no residenciales

Fuente: Rúes

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

A continuación, se describe el análisis de los proveedores del bien, obra o servicio, a través del modelo de abastecimiento estratégico.



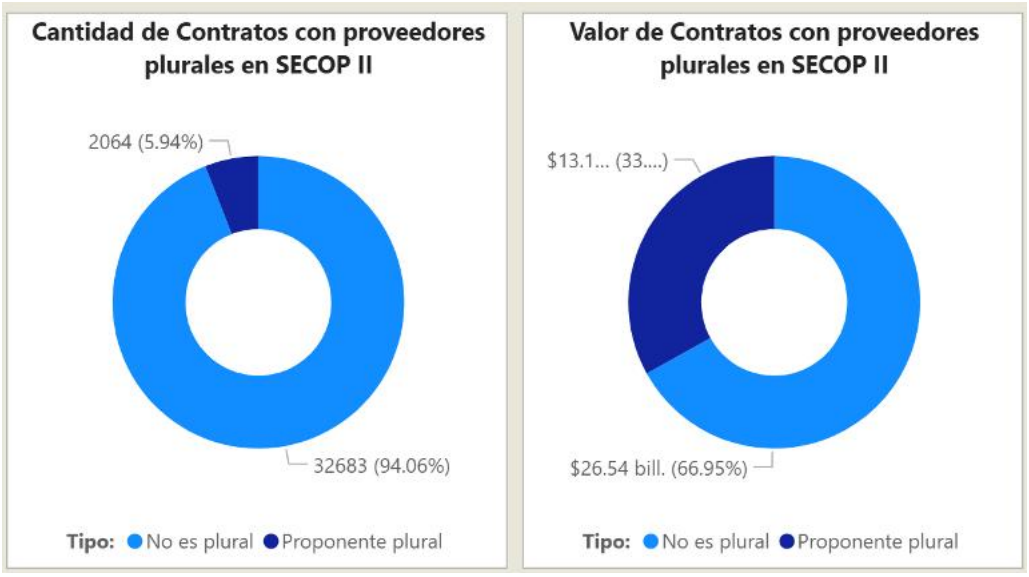
Se encuentran cerca de 28 mil posibles proveedores de los cuales llevan adjudicados cerca de 50 mil contratos en el desde el año 2020 al año 2026.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



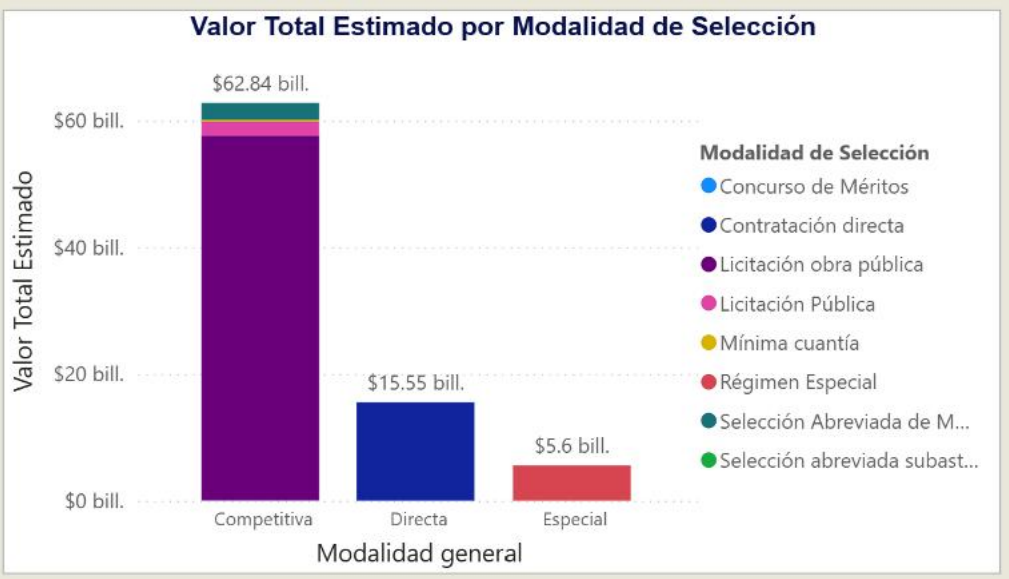


Con cerca de 84 billones de pesos en valor total contratado.



De los cuales por valor estimado de los contratos el 6% se adjudicaron a proponentes plurales y por cantidad de contratos el 94% con proponentes individuales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Los proveedores que resultaron adjudicatarios de dichos contratos fueron contratados en su gran mayoría por las modalidades competitivas especialmente por la modalidad de licitación pública.

7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

A continuación, se logran Identificar MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres que puedan cumplir con los criterios establecidos en la ley para participar en el proceso de contratación, teniendo en cuenta las fuentes de información disponibles.

La tabla No 08 detalla los proveedores identificados para realizar la construcción, mejoramiento y mantenimiento de cicloinfraestructura:

Tabla 08 Identificación de MiPymes, emprendimiento y empresas de mujeres

Variable	Proveedor 1	Proveedor 2	Proveedor 3
Identificación	900110972	900825192	800025426

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Razón Social	DRC INGENIERIA S.A.S.	CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX SAS	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES VIALES SAS-ECOVIALES SAS
Tipo de organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Ciudad	Cali	Cali	Popayán
Código CIIU	**4210** construcción de carreteras y vías de ferrocarril **4330** terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil **4923** transporte de carga por carretera **4312** preparación del terreno	**4210** construcción de carreteras y vías de ferrocarril **4220** construcción de proyectos de servicio público **4290** construcción de otras obras de ingeniería civil **4112** construcción de edificios no residenciales	**4210** construcción de carreteras y vías de ferrocarril **4923** transporte de carga por carretera
Tamaño de la empresa	Pequeña empresa	Pequeña empresa	Pequeña empresa
Empresa de mujeres	Si	Si	Si

Fuente: Rúes

7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Conforme la guía de compras públicas con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali, teniendo en cuenta que el contrato requiere de personal para su ejecución y es de tracto sucesivo, se considera viable incluir una obligación contractual para que el futuro contratista vincule un porcentaje o número de personas en situación de vulnerabilidad para la ejecución del contrato.

Dadas las características propias del sector y la cantidad de empleos que genera, en diferentes niveles académicos, se puede concluir que si existe población vulnerable que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pueda ser vinculada a la ejecución del contrato. En este sentido, se recomienda que el contratista deba vincular por lo menos dos (02) personas de cualquiera de los enfoques y grupos de población vulnerable descritos a continuación:

Tabla 1. Grupos Poblacionales susceptibles de ser beneficiarios de inclusión social.

ENFOQUE DIFERENCIAL	GRUPO POBLACIONAL VULNERABLE
Género	● Mujer cabeza de familia. ● Mujer víctima de violencias basada en género. ● Mujer trans.
Ciclo Vida	● Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2. ● Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2. ● Jóvenes que se vinculen al primer empleo.
	● Adulto Pre-pensionado. ● Adulto mayor que no será beneficiario de pensión de vejez.
Étnico y Cultural	● Población indígena. ● Población negra, afrodescendiente, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.
Conflicto Armado	● Desplazados por la violencia. ● Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Discapacidad	● Población con discapacidad o diversidad funcional.
Campesinado	● Población habitante de zonas rurales.
De Desarrollo Humano	● Persona con proceso de superación de la vida en calle
Interseccionalidad	● Mujeresnegras, afrodescendientes, raizales y palenqueras. ● Mujeresindígenas. ● Mujeres con discapacidad. ● Población afrodescendiente víctima de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	desplazamiento forzado. ● Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos. ● Indígenas aislados y amenazados.

[MAJA01.04.01.P001.G002] GUIA DE COMPRAS PÚBLICAS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL - V1

Conforme lo establece la Guía de Compras Públicas con Enfoque de Inclusión Social del Distrito de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta que el documento Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” no permite la adición de anexos distintos, se recomienda establecer como obligación contractual, que el contratista pueda vincular a cualquiera de las categorías de población en condición de vulnerabilidad, definiendo en los documentos del proceso todas las categorías que puedan ser sujeto de verificación en la ejecución del contrato.

Además de lo anterior, y conforme lo establece el Documento Tipo aplicable, en la cláusula 9 del Anexo 5 Minuta Contractual, como porcentaje adicional y diferente al número antes indicado, se recomienda establecer la vinculación de mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al cincuenta por ciento (50%) de los cuales, como mínimo el diez (10%) debe corresponder a mujeres. Teniendo en cuenta esta obligación, del personal total que vincule el contratista para la ejecución del contrato, deberá acreditar que cumple con estos porcentajes con la relación de personal vinculado al proyecto. Por lo tanto, no se incluirá a personas en condición de extrema pobreza.

7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

A continuación, se realiza la identificación si aplica el puntaje de apoyo a la industria nacional, los términos en que se solicitará, su forma de acreditación y oportunidad, realizando el estudio proporcionado de los bienes relevantes colombianos teniendo en cuenta el presupuesto en la etapa de planeación del proceso de contratación que para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

este caso aplican los Documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020”. describiendo los siguientes bienes o servicios objeto de análisis:

Para efectos del cálculo de los bienes relevantes se realiza con el presupuesto oficial determinado en el formulario 1 de los documentos tipo descritos en la siguiente gráfica y que serán consultados en la ventanilla única de comercio exterior VUCE de productores nacionales.

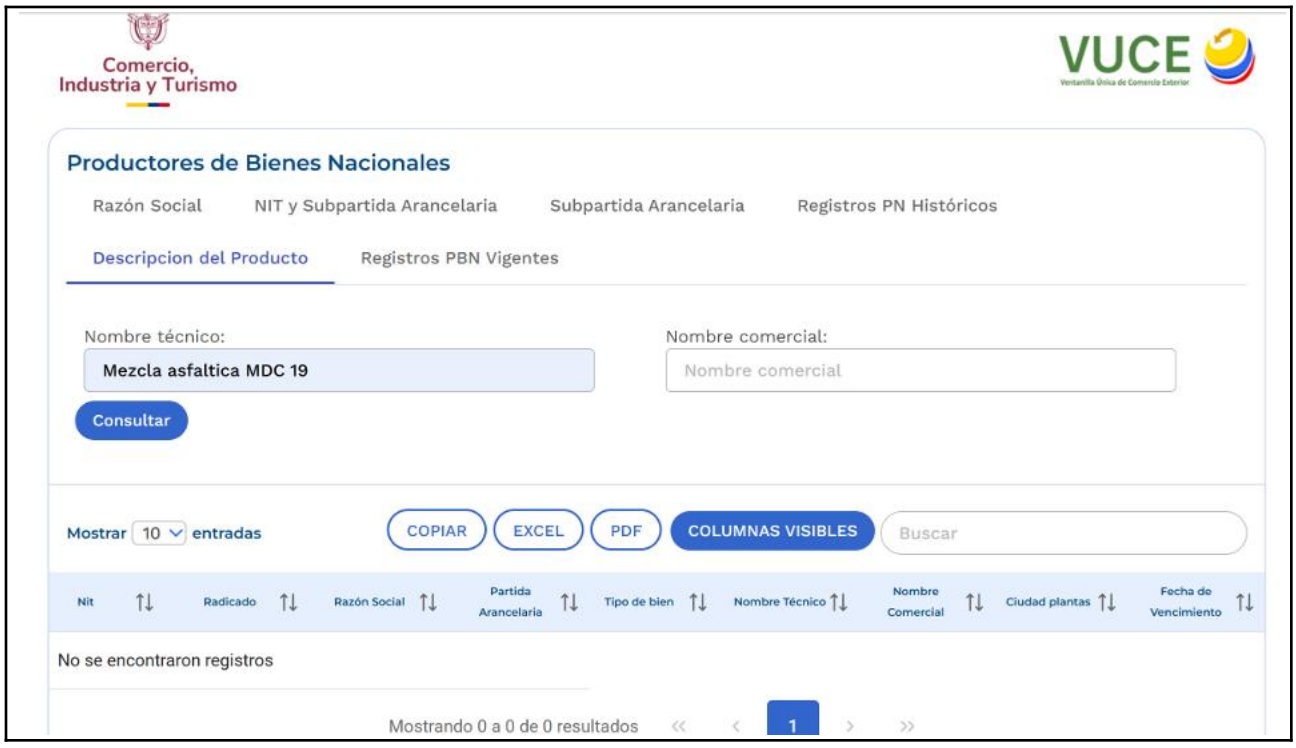
Tabla No 08 Bienes o servicios del proceso

Bienes o servicios	Valor	Participación	Acumulación	Consulta VUCE
MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19	$ 2.332.131.519,85	46%	46%	SI
Bordillo	$ 999.599.128,07	20%	65%	NO
PINTURA DEMARCACION PLASTICA EN FRIO	$ 687.552.039,38	13%	79%	NO
CONCRETO PREMEZCLADO MR-45 CON ACELERANTE A 7 DÍAS	$ 492.874.933,71	10%	88%	NO
BASE TIPO INVIAS	$ 139.412.568,96	3%	91%	NO
Tornillo anclaje de media	$ 92.066.662,90	2%	93%	NO
TABLERO EN LAMINA GALVANIZADA DE 45 x 45 CM CAL.16 RETROREFLECTIVA TIPO IV	$ 72.496.920,00	1%	94%	NO
ACERO DE REFUERZO DE 60000 PSI	$ 41.633.981,30	1%	95%	NO
MICROESFERAS	$ 40.522.291,98	1%	96%	NO
EMULSIÓN ASFALTICA CRL-1	$ 39.346.990,35	1%	97%	NO
CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI	$ 32.498.394,99	1%	97%	NO
REJILLA SUMIDERO SENCILLO	$ 26.105.625,00	1%	98%	NO
SELLADOR SIKAFLEX PARA JUNTAS (UND 300 ML)	$ 21.847.908,59	0,43%	98%	NO
ANGULO METALICO DE 2 x 1/4	$ 15.161.224,00	0,30%	99%	NO

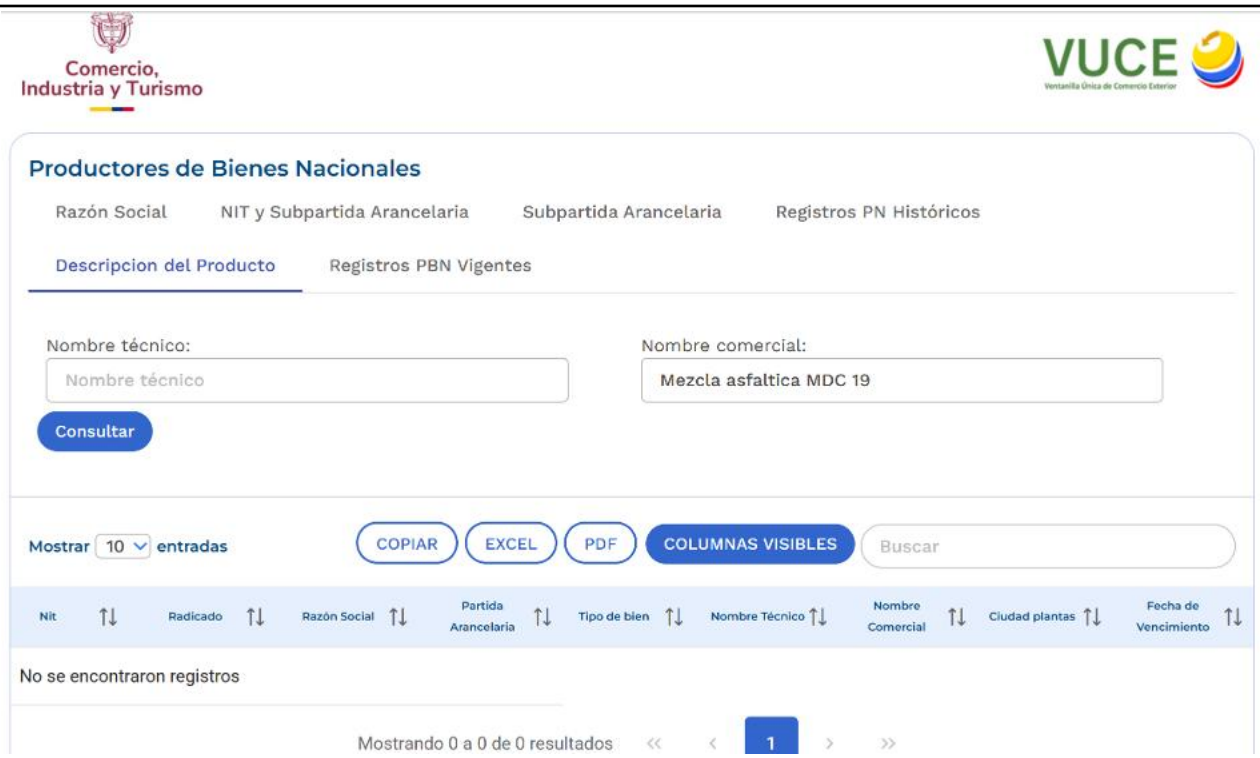
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ADOQUIN RECTANGULAR TIPO DECK 50 x 14.5 x 6CM GRIS, OCRE, AMARILLO Y ROJO	$ 13.881.195,49	0,27%	99%	NO
PEGANTE EPOXICO PARA BANDAS	$ 10.646.861,35	0,21%	99%	NO
HITO VIAL DE 75 CM PARA ANCLAR, EN POLIURETANO DE ALTA FLEXIBILIDAD.	$ 9.776.246,03	0,19%	99%	NO
TAPA PARA SUMIDERO	$ 8.445.141,00	0,17%	99%	NO
ANTISOL	$ 7.581.835,68	0,15%	99%	NO
DISOLVENTE TIPO TRÁFICO	$ 6.602.766,59	0,13%	100%	NO
CICATRIZANTE HORMONAL PARA REMOCIÓN DE ESPECIES VEGETALES	$ 5.446.160,37	0,11%	100%	NO
Tierra agrícola Negra	$ 3.163.408,09	0,06%	100%	NO
CONCRETO DE 3500 PSI	$ 2.457.555,00	0,05%	100%	NO
PINTURA ESMALTE PARA INTEMPERIE	$ 2.293.544,00	0,04%	100%	NO
LOSETA TACTIL ALERTA EN CTO. GRIS DE 40X40X6 CM,	$ 1.651.637,32	0,03%	100%	NO
PINTURA ANTICORROSIVA	$ 1.293.648,00	0,03%	100%	NO
ALAMBRE NEGRO # 18	$ 1.082.157,19	0,02%	100%	NO
MEZCLA ASFALTICA EN FRIO FINA	$ 876.750,80	0,02%	100%	NO
EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1	$ 331.680,17	0,01%	100%	NO
GRAVILLA DE 1/4"	$ 291.694,83	0,01%	100%	NO
ARENA MEDIA	$ 252.065,44	0,00%	100%	NO
BASTIDOR DE 4 X 4 CM.	$ 149.062,80	0,00%	100%	NO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



La consulta fue realizada el día 11 de junio de 2026.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los bienes relevantes (MEZCLA ASFÁLTICA MDC 19) no están registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, por lo que no se otorgará este puntaje por bienes.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Igualmente otorgará ponderación a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otra parte, respecto a la identificación de productores agropecuarios locales, este proceso no implica la compra de alimentos, por lo cual esto no aplica.

Fuente: VUCE – ventanilla única de comercio exterior

7.6. CADENA DE SUMINISTRO

A continuación, se detalla la cadena de suministro para la construcción, mejoramiento y mantenimiento de ciclo-infraestructura en el Distrito de Santiago de Cali, con el fin de conocer la logísticas de los posibles proveedores como distribuidores, productores, fabricantes, importadores de las materias primas que componen el bien o servicio requerido por la entidad, así mismo la calidad y la existencia en el mercado y que se tendrá en cuenta en los cronogramas de ejecución y tiempos medios de entrega como cliente final, dada esta información tenemos que para el presente proceso se encontró que:

Materia prima: en la cual tenemos elementos áridos como piedras gravas arenas, elementos de componente asfáltico derivados del petróleo y otros adictivos como lo son lo polímeros fibras que se componen y se complementan con las emulsiones asfálticas agua entre otros que se obtienen de canteras, plantas de asfalto y para los aditivos con distribuidores locales.

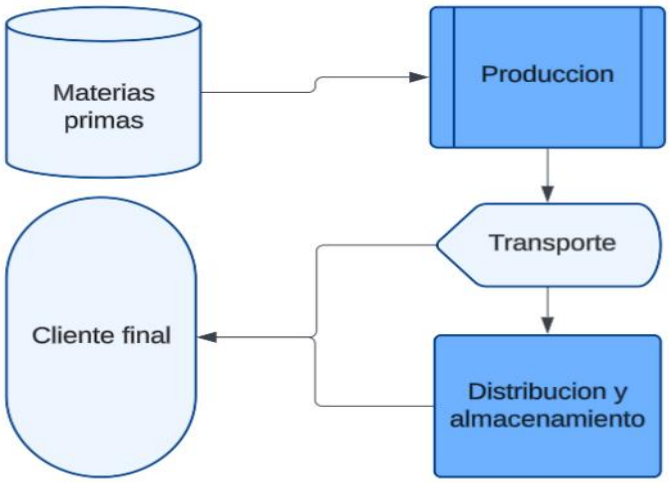
Producción: en la cual nos da uno de los factores más importantes en la cadena de suministro por q es donde se realiza el producto base de mezclas asfálticas donde los elementos áridos se calientan a temperaturas de punto de mezcla junto con los aditivos y derivados del petróleo para la producción de la mezcla asfáltica caliente (MAC) y que

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

se encuentran ubicadas cerca de las canteras para la minimización de costos de traslado de materia prima.

Transporte y distribución: una vez se tiene el producto terminado se procede a transportar a los distribuidores locales para los productos que pueden ser almacenados y que son de venta o suministro desde esta etapa, o directamente al cliente final debido a las condiciones del producto, esto ocurre normalmente en las mezclas calientes y generalmente se realiza en volquetas y carro tanques irrigadores y que la parte de producción normalmente pasa a ser el mismo distribuidor al cliente final.

Diagrama de flujo



Fuente: Propia

7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Para una empresa constructora los elementos de costo a tomar en cuenta son los siguientes:

Costos de los materiales, que son en función de las cantidades requeridas, de sus precios de mercado correspondientes y de los desperdicios de los mismos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Costos del personal (o de la mano de obra), dependen del trabajo a realizar, de las tarifas salariales, de los costos asociados a los salarios, de la estructura organizacional y de los rendimientos o productividad de dicho personal.

Costos de los equipos de construcción, que son función del trabajo a realizar, de sus costos fijos o de posesión, de sus costos variables o de operación y de los rendimientos o eficiencia de uso de tales equipos.

Costos indirectos, que dependen de los costos de la logística de apoyo a la producción en las obras y de los gastos fijos de la empresa.

Fuente: https://www.e-zigurat.com/blog/es/elementos-costos-de-construccion/

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La estimación de los indicadores financieros y organizacionales del proceso de contratación, están descritos en los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” en la Matriz 2 Indicadores Financieros descritos de la siguiente manera:

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
Mayor a 0	Menor a 40.000	Mayor o igual a	40.000

(Cifras expresadas en SMMLV)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo con el rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	**Valor concertado Rango 1**	**Valor concertado Rango 2**
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,3	Mayor o igual a 1,4
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,70	Menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses	Mayor o iguala 1,0	Mayor o igual a 1,0
Capital de trabajo	Mayor o igual al 33% del PO	Mayor o igual al 33% del PO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o iguala 0,04	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad del activo	Mayor o iguala 0,02	Mayor o igual a 0,03

Para este caso no aplica la evaluación del patrimonio con respecto al patrimonio demandado debido a que solo tendríamos el cálculo de un patrimonio demandado para los proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 SMMLV y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

La estimación de los indicadores financieros y organizacionales del proceso de contratación, están descritos en los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” en la Matriz 2 Indicadores Financieros descritos de la siguiente manera:

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia de los proyectos de infraestructura de transporte estructurada para la presente versión de los pliegos tipo:

Rango 1		Rango 2	
Mayor a 0	Menor a 40.000	Mayor o igual a	40.000

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte de acuerdo con el rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2	Mayor o igual a 1,3
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,70	Menor o igual a 0,75
Razón de cobertura de intereses	Mayor o iguala 1,0	Mayor o igual a 0,5
Capital de trabajo	Mayor o igual al 33% del PO	Mayor o igual al 33% del PO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o iguala 0,02	Mayor o igual a 0,03
Rentabilidad del activo	Mayor o iguala 0,01	Mayor o igual a 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En el evento que el Proceso de Contratación se adelante por lotes o segmentos, los proponentes deberán acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional para el rango de presupuesto en SMMLV que corresponda, según la sumatoria de los lotes o segmentos a los que se presente, o su sumatoria, si se presenta a varios lotes o segmentos.

Para este caso no aplica la evaluación del patrimonio con respecto al patrimonio demandado debido a que solo tendríamos el cálculo de un patrimonio demandado para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

los proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 SMMLV y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses.

8. ESTUDIO DEL MERCADO

Para la estimación del presupuesto se tuvo en consideración la Resolución 4151.010.21.1.84 del 21 de abril de 2026 por la cual se definen los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de pavimentos de la malla vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2026 en el Distrito de Santiago de Cali y en el caso de ítems no contemplados en dicha resolución se establecieron a partir de la la lista única de precios de la Gobernación del Valle del Cauca LUPE, es así como las cantidades de obra fueron definidas en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial más un AIU del 31.24%.

8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección se estimó en DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.818.915.735,00)

Las cifras anteriormente establecidas constituyen el presupuesto oficial estimado para el contrato de obra que se genere dentro del presente proceso de licitación pública, entendiéndose que incluye los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del proyecto.

Nota 1: La estimación del presupuesto se realizó por parte de la Secretaría de Infraestructura con base en la Resolución No. 4151.010.21.1.0084 del veintiuno (21) de abril de 2026, "Por medio de la cual se definen los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de infraestructura vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2026" expedida por la Secretaría de infraestructura y en el caso de ítems no contemplados en dicha resolución se establecieron a partir de la la lista única de precios de la Gobernación del Valle del Cauca LUPE.

Nota 2: Los ítems de obra a precios unitarios con los que se calculó el presupuesto NO tienen incluido el AIU, tal como lo indica la Nota 1 del Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial. Por consiguiente, al estructurar la OFERTA ECONÓMICA los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

oferentes deberán tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.

Nota 3: Respecto al porcentaje estimado de imprevistos (I). El porcentaje estimado de imprevistos (I) será incluido únicamente a manera estimativa sobre el valor total del costo directo del proyecto antes de Administración y Utilidad (AU), de acuerdo con los riesgos que se presenten durante la ejecución del proyecto y que puedan afectar considerablemente su desarrollo. Este valor será reconocido a los contratistas únicamente bajo la acreditación de circunstancias de riesgo que se materialicen, distintas a los riesgos previsibles establecidos para el proceso de contratación y que den lugar al reconocimiento de valores adicionales al contratista, los cuales deberán quedar plenamente demostrados durante la ejecución del contrato, y justificados y aprobados por la Entidad previo a la utilización de dicho rubro.

El valor del imprevisto no será parte de pago en las actas parciales de los contratos de obra celebrados sino que constituye un recurso agotable que se pagará, únicamente ante la acreditación de actividades que resultaron imprevistas de conformidad con el análisis de precios unitarios que se realice para cada una, por lo anterior, no se pagará dicho porcentaje en cada pago sino que su reconocimiento se realizará para cada uno de los imprevistos oportunamente informados y previa aprobación de la Entidad hasta agotar el recurso. Una vez cuantificados y aprobados dicho recurso se incluirá su valor para el acta de pago correspondiente.

Nota 4: El porcentaje del imprevisto establecido en el presupuesto oficial NO puede ser modificado por el proponente, así como se aclara en la nota 4 del Formulario 1 del Presupuesto Oficial de licitación pública; este porcentaje fue estimado de acuerdo al objeto del proceso contractual y con base en la Resolución No 4151.010.210.1.0084 del 21 de abril de 2026 y para realizar su pago se deberá atender lo dispuesto en la misma.

Nota 5: Para establecer los valores del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA y Plan de Manejo de Tránsito – PMT, se tomaron los contratos que se han suscrito con la Secretaría de Infraestructura de Santiago de Cali Distrito Especial en vigencias anteriores, identificando los segmentos que componen el PMT y PAGA que fueron objeto de cotización, estableciendo los precios unitarios de dichos componentes para la vigencia actual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, el Plan de Manejo de Tránsito – PMT y Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA queda descrito con los segmentos que lo componen en el formulario 1 del presupuesto oficial, dichos costos no incluyen AIU y se pagaran conforme los precios unitarios ofertados y cantidades debidamente utilizadas y acreditadas por el contratista.

8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Dentro de la estructura de costos que deben tener en cuenta los proveedores interesados en participar en el presente proceso de selección, se deben considerar las estampillas y deducciones de orden distrital y departamental que se relacionan a continuación:

Tabla Deducciones aplicables por cuantía del contrato

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Mayores de: $ 213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro-Cultura	1,00%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%
Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal			

Contribución Especial: El contrato está sujeto al tributo especial contenido en la ley 1106 de 2006, prorrogado mediante el artículo 8 de la ley 1738 de 2014, la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata. El oferente adjudicatario deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso. El Distrito Especial de Santiago de Cali -

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Secretaría de Infraestructura no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

La obra pública a ejecutar tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico correspondiente al frente de obra, que incluye la descripción de las obras e información técnica (localización, obras a ejecutar, especificaciones particulares, etc.) en el marco del objeto del presente proceso de selección. Se mencionan algunas de las características generales del proyecto:

El proyecto contempla la construcción y mantenimiento de cicloinfraestructura segregada sobre tres frentes ubicados, en primer lugar, por el tramo de la calle 27 en el segmento comprendido entre la transversal 25 y la calle 36 (autopista sur) en la comuna 11 con una longitud de 2.8 km para la calzada oriente y 2.8 km para la calzada occidente, para un total de 5.6 km; segundo tramo sobre la carrera 80 entre la calle 5 y la calle 25 correspondiente a la comuna 17, la cual cuenta con una longitud de 2.2 km, localizada sobre la calzada sur y por último el tramo de mantenimiento de la cicloinfraestructura existente sobre la calle 13 entre carrera 15 hasta la diagonal 23 y desde la diagonal 23 hasta la carrera 39 localizado en las comunas 9 y 10, con una longitud de 5.2 km. Cada carril de ciclorruta tendrá un ancho mínimo de 1.20 metros, y se encontrará segregado físicamente de la calzada vehicular mediante la instalación de elementos de protección, como bordillos no traspasables.

Es importante destacar que la implementación de este diseño se realizará previa adecuación del estado actual de la malla vial en el tramo a intervenir. Adicionalmente, se establecerá una señalización horizontal y vertical adecuada y consistente a lo largo de todo el tramo intervenido, garantizando la seguridad y la correcta orientación de los usuarios de la ciclorruta.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

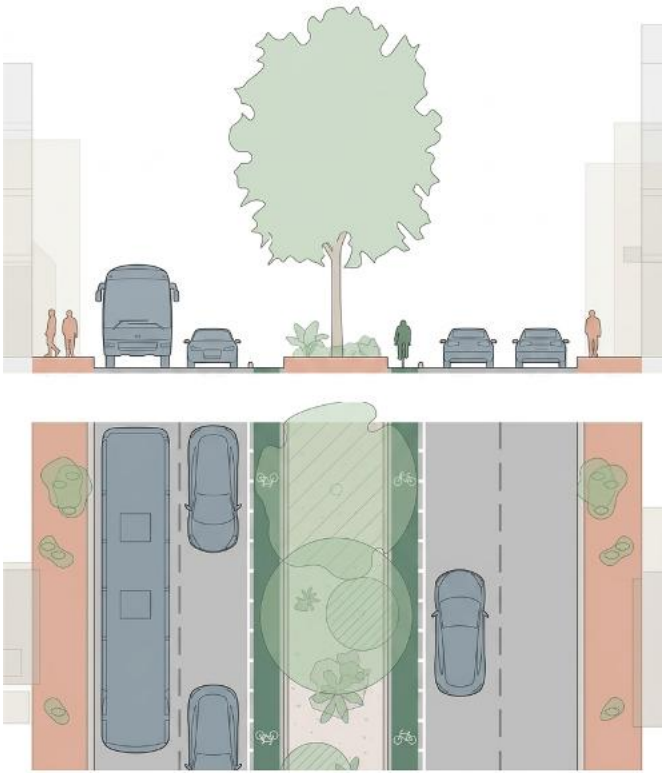


Figura 3.1. sección transversal del diseño.- fuente propia

El presente proyecto se origina de la imperante necesidad de intervenir vías estratégicas en Cali con el propósito de construir y mejorar su espacio público. Esta iniciativa busca fomentar el uso de la bicicleta como principal medio de movilidad y recreación, contribuyendo significativamente a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos

Las actividades u obras para ejecutar son las siguientes:

1. Se realizarán actividades iniciales como la localización y replanteo, para posteriormente iniciar la construcción de la cicloinfraestructura, no sin antes haber realizado actividades preliminares como demoliciones, excavaciones, rellenos.

2. Posteriormente se realiza la construcción de rampas, instalación de adoquines, losetas, sardineles, construcción de ciclorruta en carpeta asfáltica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Se finaliza instalando material de mobiliario, bolardo metálico. Así mismo, se instalará una señalización horizontal y vertical adecuada según normativa frente al diseño proyectado.

ACTIVIDADES PRELIMINARES: Dentro de este capítulo se consideran todas aquellas actividades relacionadas con el inicio de obra, cerramiento y señalización preventiva e informativa identificando las áreas de intervención, el contratista deberá implantar en obra lo que se muestre en los planos de la propuesta preliminar, los cuales representan la señalización, franjas y segregación de la ciclorruta., ajustándose a los paramentos existentes y niveles encontrados en el sitio. La conservación y vigilancia de tales referencias correrá por cuenta de EL CONTRATISTA, requiriéndose la autorización del INTERVENTOR/SUPERVISOR para su remoción. Será imputable a EL CONTRATISTA todo error en que incurra al apartarse de los hilos y niveles aprobados por EL INTERVENTOR. No se reconocerá EL CONTRATISTA pago por separado por la realización de estos trabajos, ni pago adicional alguno por la ayuda que preste a EL INTERVENTOR/SUPERVISOR para la revisión de alineamientos y pendientes, ni por la pérdida de tiempo que le cause la necesaria suspensión del trabajo y demás molestias que surjan del cumplimiento de los requisitos de este párrafo.

El contratista deberá hacer entrega al finalizar la obra de planos As-built del tramo con señalización, segregación y demarcación de la ciclorruta en el tramo intervenido.

DEMOLICIONES: Esta actividad consiste en la demolición total o parcial de carpeta asfáltica, o losas de concreto, o sardineles existentes a lo largo del tramo vial, que se encuentran en mal estado y se realizará en las zonas que indique el SUPERVISOR/INTERVENTOR de la obra o los documentos del proyecto. Incluye cargue, transporte y retiro de escombros hasta su disposición final en los sitios autorizados o donde indique la entidad, para lo cual se deben utilizar equipos apropiados y suficientes para garantizar el cumplimiento de esta actividad. En el evento que resultará dañada o removida una superficie mayor a la contemplada, correrá a cargo del CONTRATISTA la reposición de ella a entera satisfacción del SUPERVISOR/INTERVENTOR, sin costo adicional para la Secretaria de Infraestructura.

MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE: Esta actividad se relaciona con todo tipo de excavaciones tanto a mano como a máquina que se realicen durante la ejecución de las obras y pueden presentarse en seco hasta tres metros de profundidad o húmedas si existe presencia del nivel freático. Se incluye el retiro del material de excavación con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cargue en volqueta a máquina en banco de 0 a 10 Km., sin acarreo interno en obra. Incluye disposición en botadero oficial.

RELLENOS Y BASES: Se relaciona dentro de esta actividad todos los llenos que se realicen en los sitios donde se ha ejecutado excavaciones y/o donde sea necesario restablecer su nivel bien sea con material de la misma excavación o material seleccionado. Incluye actividades de escarificación, conformación y compactación, como también el suministro e instalación de base granular tipo INVIAS.

PAVIMENTO ASFÁLTICO FLEXIBLE: Aplicación de la capa de emulsión asfáltica sobre la superficie base previamente preparada, con el objetivo de garantizar la adherencia entre la superficie base y la mezcla asfáltica. Este proceso es fundamental para asegurar la adherencia y durabilidad del pavimento flexible, evitando deslizamientos o separación entre capas. Así mismo, contempla la colocación y compactación de la mezcla asfáltica en caliente (MDC-19) sobre la superficie previamente imprimada. Esta capa de rodadura proporciona una superficie de alta resistencia estructural, adecuada para el tránsito vehicular, y mejora las condiciones de servicio y seguridad vial.

CONCRETO: Construcción de placas con concreto hidráulico con resistencia mínima especificada (MR=4.5Mpa) empleada para el tránsito en la zonas urbanas. Este tipo de pavimento ofrece mayor durabilidad, baja necesidad de mantenimiento y alta capacidad de carga, ideal para zonas de alta demanda de tránsito, zonas de maniobra y mejoramiento de accesos.

OBRAS DE DRENAJE: Comprende la construcción, mantenimiento o rehabilitación de estructuras destinadas a la conducción, control y evacuación de aguas lluvias o residuales, tales como cunetas, sumideros con el fin de garantizar la seguridad para el biciusuario, además de prevenir el deterioro del pavimento y mitigan riesgos de inundación en la vía pública.

OBRAS COMPLEMENTARIAS: Nivelación de cámaras de inspección y sumideros pluviales al nuevo nivel de la superficie del pavimento, garantizando la continuidad del drenaje y evitando obstáculos en la vía. Reconstrucción de cartera de sumideros, losas de cámaras de inspección, cambio de tapas, rejillas de sumideros para garantizar la seguridad del usuario de la vía o de la cicloinfraestructura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN: Incluye la instalación de señales verticales (informativas, preventivas y reglamentarias) y la aplicación de señalización horizontal (líneas, flechas, pasos peatonales, símbolos, etc.), utilizando materiales reflectivos y durables. Esta actividad es esencial para la seguridad vial, organización del tránsito y orientación de peatones y biciusuarios.

IMPLEMENTACIÓN DEL PMT: Plan de Manejo de Tránsito (PMT) - Previo al inicio de las actividades, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT) ante la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali, conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y las disposiciones locales vigentes. El PMT deberá incluir: señalización temporal, rutas alternas, dispositivos de control de tráfico, plan de desvíos, presencia de reguladores viales certificados, cronograma de afectaciones, medidas de mitigación y demás obligaciones para su debida gestión e implementación según corresponda con la entidad autoritaria del permiso en cuestión.

IMPLEMENTACIÓN DEL PAGA: Ejecución de medidas y procedimientos establecidos para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos ambientales generados por la ejecución del proyecto. El PAGA contempla manejo de residuos, control de emisiones, protección del recurso hídrico, recolección de material particulado, control de ruido y preservación de la flora y fauna del entorno.

De acuerdo con lo anterior, se citaron las actividades a desarrollar más representativas de forma general, no obstante, el contratista no se puede limitar solo a ellas, en consecuencia, desarrollará las obras necesarias que surjan dentro de la etapa de construcción, para que el proyecto cumpla con las obligaciones previstas en el contrato, el pliego de condiciones, sus apéndices, anexos, especificaciones y todo documento que hace parte del presente proceso de contratación, además deberá cumplir con la normativa vigente para cada tipo de intervención de los proyectos, con el fin de beneficiar el desarrollo de la ciudad y mejoramiento de la movilidad de los ciudadanos.

Se informa Anexo Técnico, donde se encuentra desarrollada de manera detallada la información técnica correspondiente, así como las especificaciones y condiciones que rigen la ejecución del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, se procede a establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento el cual reposa en el anexo denominado “Matriz de Riesgo proceso de licitación pública ciclo-infraestructura”

11. CONCLUSIONES

Con base en la información compilada en este análisis del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

- Modalidad de selección: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado y en atención a lo establecido en Decreto No. 4112.010.20.0004 del 6 de enero de 2026, donde el Alcalde del Distrito Especial de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades Constitucionales legales, fijó las cuantías para contratar en el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago Especial de Santiago de Cali en la vigencia fiscal 2026, de acuerdo con el Acuerdo 573 del 5 de diciembre de 2023 y el Decreto 2292 del 29 de diciembre del mismo año, se recomienda adelantar el presente proceso a través de licitación pública.
- De acuerdo con lo establecido en el Decreto 342 expedido el 5 de marzo 2019, “Por el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015”, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y en EL ejercicio de su función

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, se determinó la obligatoriedad de la utilización de documentos tipo y que según las características jurídicas técnicas y financieras corresponden a los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la Resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020”.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las características técnicas del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la muestra de los contratos analizadas y de los datos consultados en el Modelo de Abastecimiento Estratégico sobre procesos anteriores similares, características técnicas del proceso, cronograma del proyecto se recomienda que el plazo del contrato sea de 4 meses una vez cumplidos todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que se encuentran contemplados en las normas legales vigentes.

- El **PRESUPUESTO OFICIAL** será de DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.818.915.735,00)

  La cifra anteriormente establecida constituye el presupuesto oficial estimado para el Contrato de obra que se genere de la presente licitación pública, entendiéndose que incluye AIU de 31.24% y los costos totales, directos e indirectos, en que se incurra en la ejecución del proyecto.

- Respecto a la **FORMA DE PAGO**, se recomienda que la misma sea por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de conformidad con lo establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, no se recomienda pactar un anticipo ni el pago de este. Se recomienda que el pago sea del 90% del valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por el supervisor designado. Y el 10% restante con acta de recibo final y acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los **INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES** del proceso de contratación, están descritos en los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” en la Matriz 2 Indicadores Financieros descritos de la siguiente manera:

Para el presente proceso se da aplicabilidad al rango número uno (1) debido a que el presupuesto oficial es menor a los 40.000 SMMLV por lo tanto se recomienda los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de MiPymes de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	**Valor concertado Rango 1**
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o iguala 1,0
Capital de trabajo	$ 3.570.242.193
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o iguala 0,02
Rentabilidad del activo	Mayor o iguala 0,01

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para este caso no aplica la evaluación del patrimonio con respecto al patrimonio demandado debido a que solo tendríamos el cálculo de un patrimonio demandado para los proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 SMMLV y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses.

Los Proponentes que NO demuestren la condición de MiPymes, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	**Valor concertado Rango 1**
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,3
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses	Mayor o iguala 1,0
Capital de trabajo	$ 3.570.242.193
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o iguala 0,04
Rentabilidad del activo	Mayor o iguala 0,02

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para este caso no aplica la evaluación del patrimonio con respecto al patrimonio demandado debido a que solo tendríamos el cálculo de un patrimonio demandado para los proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 SMMLV y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses.

- **Personal mínimo requerido:** de conformidad con la muestra analizada, y los aspectos y condiciones técnicas del proceso a contratar se sugiere el siguiente personal que deberá acreditar cada contratista, con la siguiente experiencia requerida:

  El personal mínimo requerido es el siguiente:

  - Un (1) Director de Obra
  - Tres (3) Ingeniero Residente
  - Un (1) Especialista en Pavimentos
  - Un (1) Profesional Ambiental
  - Dos (2) Residente Social
  - Tres (3) Residente SG-SST
  - Tres (3) Inspectores de Obra
  - Dos (2) Topógrafo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CICLOINFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
PERSONAL			
Cod.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	Director de obra	h-m	1
2	Ing. Residente de obra	h-m	3
3	Ing. Esp Pavimentos	h-m	1
4	Residente SST	h-m	3
5	Profesional Ambiental	h-m	1
6	Residente social	h-m	2
7	Inspector de obra	h-m	3
8	Topógrafo	h-m	2

CICLOINFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO			
Dedicación mensual (hombre - mes)			
Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
60%	60%	60%	60%
100%	100%	100%	100%
60%	60%	60%	60%
100%	100%	100%	100%
60%	60%	60%	60%
100%	100%	100%	100%
100%	100%	100%	100%
100%	100%	100%	100%

- Maquinaria y equipos mínimos requeridos: Conforme al análisis de la muestra, los criterios y condiciones técnicas se recomienda requerir los siguientes equipos y maquinaria en el presente proceso:

Maquinaria y/o equipo	Cantidad
Carrotanque irrigador	1
Fresadora	2
Finisher	2
Cilindro Compactador	2
Compactador manual tipo saltarín	1
Compactador manual tipo rana	2
Compactador neumatico	2
Compresor de aire con martillo demoledor	2
Cortadora de disco	4
Equipo de pintura (Compresor, mangueras, pistola)	3
Equipo de sellado de fisuras	3
Mezcladora de concreto	3
Retroexcavadora	3

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ruteador de grietas	4
Taladro percutor	2
Vibrador para concreto	4
Volqueta	6
Regla vibratoria	2
Minicargador de llantas	3

- **Capacidad residual:** Teniendo en cuenta que existe la aplicabilidad de los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” se recomienda una capacidad residual igual o superior al presupuesto oficial. Para el cálculo de capacidad residual La entidad hará uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/aplicación-para-establecer-la-capacidad-residual, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

  Capacidad residual: $ 10.818.915.735,00

  Teniendo en cuenta que la capacidad residual exigida para el presente proceso corresponde al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, la Entidad considera acreditada la capacidad financiera mínima requerida para que el futuro contratista asuma la ejecución del contrato con recursos propios. En consecuencia, no se prevé el otorgamiento de anticipo, toda vez que la exigencia de capacidad residual busca garantizar la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual desde su inicio, sin que resulte necesario realizar desembolsos anticipados por parte de la Entidad.

- Códigos UNSPSC: Se recomienda que los códigos clasificatorios UNSPSC del proceso sean los descritos a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
72	7210	721033	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	7214	721410	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	7214	721410	72141001	Servicio de construcción de calles y carreteras nuevas
72	7214	721410	72141003	Servicio de mantenimiento de calles y carreteras
72	7214	721410	72141004	Servicio de instalación de reflectores para carreteras
72	7214	721411	72141103	Servicio de pavimentación de calles y carreteras
72	7214	721411	72141104	Servicio de repavimentación de calles y carreteras
72	7215	721513	72151306	Servicio de marcación de pavimento

- Garantías: Teniendo en cuenta el análisis de mercado se recomienda exigir para el presente proceso las siguientes garantías:

Garantía	Vigencia	Valor asegurado
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Por la duración del contrato y seis (6) meses más.	20% del valor del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	20% del valor del contrato
Estabilidad y calidad de las obras	Cinco (5) años más contados a partir del acta de recibo final	30% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al periodo de ejecución del contrato	400 SMMLV

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seriedad de la oferta	3 meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso	10% del valor del contrato

- La experiencia: debido a que la experiencia del proceso según las características técnicas se determinó que se encuentra en el umbral de **media y baja complejidad** y adoptando la obligatoriedad de uso de los documentos Tipo de infraestructura de transporte en la modalidad de licitación pública, que de conformidad a la resolución 465 del 10 de septiembre 2024 “Por la cual se adopta la versión 4 de los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública del sector de infraestructura de transporte y se deroga la Resolución 240 de 2020” en la matriz 1 de experiencia Licitación Obra Pública V4 30-07-2024 se recomienda que el proceso exija una experiencia de la siguiente manera:

- Actividad principal

Actividad	Tipo de experiencia	Descripción
6.27 PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN O RECUPERACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE CICLORUTAS, BICICARRILES O CICLOBANDAS.	General	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: IMPLEMENTACIÓN O AMPLIACIÓN O MANTENIMIENTO DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O AUTOPISTAS O VÍAS URBANAS O ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A UNA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE O DE CICLORRUTAS O DE CICLOBANDAS O DE BICICARRILES.
	Específica	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder a la Construcción o Conservación o Reconstrucción o Recuperación de ciclorrutas o ciclobandas o bicicarriles.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.6 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

- Causales de rechazo: En el numeral 1.15 en la causal de rechazo (P) del documento base, debido a que la forma de pago es por el valor de precios unitarios, se recomienda que el proponente no podrá superar el valor unitario en alguno de los siguientes ítems, los cuales fueron determinados en atención a que son los segmentos o componentes del presupuesto total de obra más relevantes y que su incremento afectaría considerablemente el presupuesto total:

    - Ítem 75 – CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA MDC-19 A MÁQUINA MAYOR A 3 INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA.

    - Ítem 137 A - BORDILLO NO TRASPASABLE EN POLIETILENO EN ALTA DENSIDAD, ALTA RESISTENCIA EN IMPACTO: ALTURA DE 15 CMS, ANCHO DE 20 CMS Y LONGITUD DE 80 CMS CON LENTES LATERALES O BIDIRECCIONALES. INCLUYE ANCLAJE DE TORNILLOS TIRAFONDO 1/2 X 5" (INCLUYE ACCESORIOS Y MATERIALES PARA FIJACIÓN Y TRANSPORTE)

    - Ítem 153 - PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CMS PARA LÍNEAS DE DEMARCACIÓN CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN.

    - Ítem 154 - PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744 SUMINISTRO Y APLICACIÓN.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

(Cebras, Flechas Peatonales, Pictogramas, Líneas para Pare, Senderos Peatonales, Achurados, Entre Otros).

- Ítem 96 - CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO MR-45 PREMEZCLADO CON ACELERANTE A 7 DÍAS. INCLUYE ANTISOL Y JUNTAS, CON SU CORRESPONDIENTE SELLADO.

- **PAGA Y PMT:** para el presente proceso de acuerdo con las condiciones técnicas aplicables al objeto contractual a ejecutarse, el equipo técnico recomienda establecer los segmentos que componen cada rubro en el formulario 1 del presupuesto oficial.

- NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.

- NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproxima por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproxima por defecto al número entero del peso.

- NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

- NOTA 4: El porcentaje del imprevisto establecido en el presupuesto oficial no puede ser modificado por el proponente; este valor fue estimado con base en la Resolución No 4151.010.210.1.84 del 24 de abril de 2026 y para realizar su pago se deberá atender lo dispuesto en la misma.

- NOTA 5: El proponente debe junto con su oferta presentar este formulario en formato Excel.

- NOTA 6: El porcentaje total de AU ofertado por el proponente no puede superar el total de AU del presupuesto oficial establecido por la entidad esto es (30.24%).

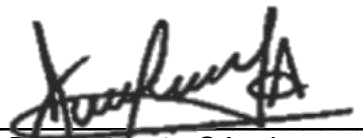
- NOTA 7: Para el PAGA y el PMT se establecieron bolsa de recursos, a los cuales el oferente puede ofertar los precios unitarios sin sobrepasar los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

precios establecidos por la entidad tanto unitarios como el valor total de cada rubro.

- **INCLUSIÓN SOCIAL:** De acuerdo con el análisis de conveniencia realizado de los contratos resultantes incluyen la vinculación de personal se recomienda establecer como obligación: i) la vinculación de por lo menos dos (2) personas en situación de vulnerabilidad conforme los lineamientos de la Guía con enfoque de inclusión social del Distrito de Santiago de Cali y, ii) la vinculación de mano de obra no calificada en un porcentaje del 50% de los cuales, el diez por ciento (10%) debe ser mujer, iii) incluir la obligación contractual correspondiente al siguiente criterio/ especificación técnica sostenible, numeral 3. "Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos" el cual debe ser acreditado para la ejecución del contrato conforme los lineamientos establecidos en la citada guía de Compras Públicas con Enfoque de Sostenibilidad Ambiental.

12. FIRMA RESPONSABLES



Juan Pablo Alzate Sánchez
Rol financiero
Equipo Estructurador

Elaboró parte técnica: Keyla Patiño - Contratista
Johan Moncayo - Contratista
Elaboró parte Jurídica: Estifenson Correa - Cpontratista
Revisó: Gloria Marcela Parra García - Contratista
Rubeynel Gallego Gutiérrez – Contratista
Osiris Gaviria Naranjo - Contratista
Andrés Felipe Pereira Rodríguez - Subsecretario de Despacho

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.